



MUNICIPIO DE MEDELLIN

Gaceta Oficial

Año XXV - 167 páginas

Nº 4650

Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
**Secretaría de Gestión
Humana y Servicio a la
Ciudadanía**

Coordinación
**Archivo Central
Alcaldía de Medellín**

**Medellín,
Diciembre 11 de 2019**

Contenido

Pág.

ACUERDO 142 DE 2019
(Noviembre 29)

Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020

2

ACUERDO 142 DE 2019

(Noviembre 29)

Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

ACUERDA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales 111 y 568 de 1996, el Decreto municipal 06 de 1998 y los Acuerdos 49 de 2008, 02 de 2009 y 109 de 2019.

Artículo 1º. Fíjese los cómputos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020, en la suma de CINCO BILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.652.273.756.938) según la siguiente estimación de ingresos:

_____ ESPACIO EN BLANCO _____

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2020	
CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS	5.652.273.756.938
A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS	5.418.569.182.258
INGRESOS CORRIENTES	3.133.543.605.592
FONDOS ESPECIALES	621.737.014.528
RECURSOS DE CAPITAL	1.663.288.562.138
B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	233.704.574.680
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	20.377.886.523
RENTAS PROPIAS	16.893.545.095
RECURSOS DE CAPITAL	3.484.341.428
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	2.420.526.769
RENTAS PROPIAS	59.205.769
RECURSOS DE CAPITAL	102.150.000
APORTES DE LA NACIÓN	2.259.171.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	27.146.557.285
RENTAS PROPIAS	21.834.302.511
RECURSOS DE CAPITAL	240.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	5.072.254.774
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	3.206.329.294
RENTAS PROPIAS	3.063.510.000

RECURSOS DE CAPITAL	142.819.294
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	48.776.801.522
RENTAS PROPIAS	48.126.801.522
RECURSOS DE CAPITAL	650.000.000
TELEMEDELLÍN	24.920.000.000
RENTAS PROPIAS	24.700.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	220.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	31.636.600.397
RENTAS PROPIAS	19.484.588.730
RECURSOS DE CAPITAL	84.700.000
APORTES DE LA NACIÓN	12.067.311.667
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED	46.689.729.174
RENTAS PROPIAS	41.867.376.659
RECURSOS DE CAPITAL	4.822.352.515
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-	22.220.524.811
RENTAS PROPIAS	4.407.279.318
RECURSOS DE CAPITAL	17.813.245.493
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	4.694.935.883
RENTAS PROPIAS	4.694.935.883
RECURSOS DE CAPITAL	0
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.614.683.022
RENTAS PROPIAS	1.591.887.737
RECURSOS DE CAPITAL	22.795.285

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
INGRESOS CORRIENTES	3.133.543.605.592
Ingresos Tributarios	1.699.415.643.126
Impuestos Directos	1.476.202.455.817
Circulación y Tránsito	2.077.392.402
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Circulación y Tránsito	115.999.423
Impuesto Predial	604.440.005.993
Impuesto Predial DE	86.787.446.856
Predial (Destinación DAGRED)	6.982.095.484
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Predial	67.451.562.123
Industria y Comercio	600.817.627.706
Industria y Comercio (Destinación DAGRED)	6.068.864.926
Recuperación Cartera Vigencia Anterior Industria y Comercio	28.048.005.453
Avisos y Tableros	45.920.288.037
Impuesto de Teléfonos	27.493.167.414
Impuestos Indirectos	223.213.187.309
Sobretasa a la gasolina	51.934.445.121
Sobretasa a la gasolina DE	61.099.347.201
Espectáculos públicos	1.578.228.421
Construcción urbana	26.597.190.528
Degüello de ganado menor	268.470.400
Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	2.416.233.609
Impuesto a las ventas por el sistema de club	0
Alumbrado público	69.574.475.589
Publicidad Exterior Visual	1.118.767.896
Estampillas	8.626.028.544
Estampilla adulto mayor	5.898.921.592
Estampilla procultura	2.727.106.952
Ingresos No Tributarios	1.434.127.962.466
Tasas	10.590.152.009
Dibujo vías obligadas	1
Parquímetros	9.654.152.008
Estratificación económica	936.000.000
Multas	25.098.511.346
Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito	24.663.682.426
Multas urbanísticas	185.339.799
Multas de gobierno	1
Multas degüello ganado menor	0
Multas de salud	207.222.057

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Otras multas	42.266.662
Multas Generales Código Nacional de Policía	100
Multas Generales Código Nacional de Policía 45%	45
Multas Generales Código Nacional de Policía 15%	15
Multas Generales Código Nacional de Policía 40%	40
Multas Especiales Código Nacional de Policía	300
Multa Especial Aglomeración público	100
Multa Especial Aglomeración público 45%	45
Multa Especial Aglomeración público 15%	15
Multa Especial Aglomeración público 40%	40
Multa Especial Infracción Urbanística	100
Multa Especial Infracción Urbanística 45%	45
Multa Especial Infracción Urbanística 15%	15
Multa Especial Infracción Urbanística 40%	40
Multa Especial Contaminación visual	100
Multa Especial Contaminación visual 45%	45
Multa Especial Contaminación visual 15%	15
Multa Especial Contaminación visual 40%	40
Multas por maltrato animal	1
Intereses	92.621.207.752
Intereses de mora circulación y tránsito	12.382.762
Intereses de mora predial	51.325.680.685
Intereses de mora industria y comercio	16.729.641.684
Intereses de mora espectáculos públicos	916.697
Intereses de mora rentas contractuales	25.731.229
Intereses de mora a las ventas por el sistema de club	0
Intereses de mora avisos y tableros	890.683.388
Intereses de mora impuesto de teléfonos	85.772.655
Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
Intereses de mora alumbrado público	283.383.265
Intereses de mora delineación urbana	18.689.159
Otros intereses	809.998.891
Intereses de mora Contravenciones al código Nacional de Tránsito	22.404.256.192
Intereses Mora Código Nacional de Policía	1
Intereses de mora Publicidad Exterior Visual	34.071.143
Sanciones	3.951.959.052
Sanción del 20% cheques insufondos	1
Responsabilidades fiscales	1
Sanción disciplinaria interna	8.508.168
Otras sanciones	1
Sanción de industria y comercio	3.933.268.604
Sanción Contribución Especial	9.865.424
Sanción Sobretasa Gasolina	1
Sanción Estampilla Procultura	316.852

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	105.500.181.093
Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	105.500.181.093
Rentas contractuales	89.663.296.523
Arrendamientos de bienes inmuebles	4.188.959.932
Arrendamiento Bienes Inmuebles EEPP	41.645.955.910
Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	3.358.272.797
Arrendamiento centros populares	1.154.991.665
Centro comercial Quincalla	15.217.357
Centro comercial Medellín	195.084.155
Centro comercial del Pescado y Cosecha	57.107.796
Lote residual 4	17.962.398
Lote residual 5	13.174.068
Artesanos	6.330.287
Libreros	86.267.603
Centro comercial San Antonio	1
Arrendamientos Plaza Mayorista	763.848.000
Arrendamiento del espacio público	1.400.558.683
Contratos cedidos por Empresas Varias de Medellín	1.400.558.683
Préstamos concedidos	37.914.557.535
Cuotas créditos de vivienda	12.253.008.667
Amortización al capital	12.253.008.667
Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	1
Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	415.099.171
Cuotas préstamos hipotecarios Personería	224.786.407
Cuotas crédito empleados-calamidad	553.632.292
Cuotas crédito trabajadores-calamidad	137.256.535
Cuotas crédito pensionados-calamidad	4.787.366
Cuotas crédito desastres especiales	1
Cuotas créditos banco de los pobres	24.325.987.095
Amortización al capital	22.097.600.654
Intereses por créditos banco de los pobres	2.228.386.441
Fondo protección cartera Banco de los pobres	0
Cuotas préstamo prepensional	0
Operación la Macarena	1
Inscripciones	0
Inscripción mercado de san alejo	0
De tránsito y transporte	4.774.043.673
Especies venales	673.801.823
Licencias de conducción automotores	89.248.038
Expedición y/o recategorización licencias de conducción	1.859.576
Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	87.388.462
Derechos de tránsito	3.806.373.804
Matrículas	447.177.657
Derechos de matrícula inicial	426.529.804
Duplicado de licencia de tránsito	20.400.790

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Derechos de rematrícula	247.063
Revisión técnica de vehículos	161.831.953
Derechos de chequeo técnico	81.693.420
Derechos de chequeo a domicilio	1
Revisión Nacional tecnicomecánica servicio público de pasajeros	80.138.532
Calcomanías	73.386.933
Duplicado de calcomanías de tarifa	786.537
Calcomanía por cambio de tarifa	72.382.745
Calcomanía por circulación y tránsito	217.651
Placas	849.424.655
Derecho expedición de placas	836.117.517
Derecho duplicado de placas	12.900.844
Derecho cambio de placa	406.294
Derecho de traspasos de vehículos	1.093.521.000
Inscripción o cancelación de prenda	796.900
Radicación de cuenta	29.380.088
Inscripción o cancelación de gravamen	639.649.282
Transformación y grabación	30.189.831
Cambio de motor	3.887.574
Cambio de servicios	71.786
Blindaje	1.654.561
Cambio de color	19.528.105
Grabación motor chasis o serie	5.047.805
Cancelación por hurto o inservible	31.746.997
Sellada y desellada de taxímetros	22.039.335
Expedición de certificados	378.945.004
Expedición certificados de tránsito	1.142.383
Expedición de historiales	341.761.600
Visto bueno embargos y contravenciones	36.041.021
Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1
Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	236.902
Derechos Transito Repotenciación	48.047.266
Derechos de Transporte	204.620.008
Cambio de empresa	4.243.596
Tránsito libre y permisos	160.644.634
Permisos provisionales para transporte	64.428.253
Permiso especial de circulación	96.216.381
Traslado de cuentas	39.731.778
Venta de Servicios	8.791.058.369
Servicios de transporte y tránsito	8.356.450.545
Examen toxicológico	1.078.107
Grúa tránsito	4.093.011.790
Tarjetas de operación	489.972.559
Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	410.890.789
Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	79.081.770

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Autorización de transporte especial	6.005.272
Parqueadero	3.546.086.087
Agentes de tránsito	220.296.730
Servicios técnicos	33.231.449
Levantamientos planimétricos y topográficos	33.231.449
Servicios de salud y prevención social	1
Servicio de alimentación Bienestar social	1
Servicios de educación	24.415.961
Certificados	88.538.055
Información sobre predios y/o propiedades	88.538.055
Otros Servicios	288.422.358
Fotocopias planeación-tránsito	156.483.185
Inhumación	17.261.013
Exhumación	1
Servicios de bomberos	0
Servicios de consulta planeación	2.567.872
Otros servicios	16.015.755
Inscripción o cancelación pendiente judicial	48.047.266
Vinculación o desvinculación a Empresas	48.047.266
Otros Ingresos No Tributarios	161.123.627.024
Otros ingresos no tributarios	14.356.763
Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	39.629.680.413
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto - FSRI	51.224.039.307
Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado - FSRI	44.263.393.153
Aprovechamiento económico del espacio público	3.050.422.818
Módulos avenida oriental	45.681.351
Casetas metro	53.967.549
Casetas - ocupación de vías	283.631.024
Concesión amoblamiento urbano	2.053.620.864
Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)	428.220.030
Avisos Publicitarios	185.302.000
Venta de derechos adicionales de Construcción y Desarrollo	1
Participación Plusvalía	1
Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público	1
Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada	1
Compensación por áreas de cesión pública para SUELO	20.438.653.032
Compensación por áreas de cesión pública para EQUIPAMIENTOS	2.503.081.535
Transferencias	928.002.197.254
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS	881.131.587.682
DE LA NACIÓN	847.845.260.227
Sgp Educación	735.084.618.354

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Prestación del servicio	697.851.803.009
Calidad de la educación	15.994.078.581
Calidad Gratuidad de Educación	21.238.736.764
Sgp Propósito general año anterior	5.160.359.223
Deporte y recreación	458.698.598
Cultura	344.023.948
Otros sectores	4.357.636.677
Sgp Propósito general	64.504.490.287
Deporte y recreación	5.733.732.470
Cultura	4.300.299.353
Otros sectores	54.470.458.464
Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	2.409.994.090
Sgp Agua potable y saneamiento básico	30.124.926.125
Sgp alimentación escolar año anterior	284.319.289
Sgp Alimentación Escolar	3.470.357.858
Otras transferencias de la nación	6.806.195.001
Contribución artes escénicas	1.795.634.733
Ministerio Educación PAE	5.010.560.268
DEL DEPARTAMENTO	33.286.327.455
Degüello de ganado mayor	1
Vehículos	33.286.327.454
OTRAS TRANSFERENCIAS	8.577.514.652
Otras entidades gubernamentales ley 99/93	478.127.512
Aeropuerto concesión	8.099.387.140
CUOTAS ENTIDADES FISCALIZADAS	38.293.094.920
Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	22.036.862.677
Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P	620.838.619
Transferencia METROSALUD ESE	42.523.365
Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA	7.919.088
Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	149.782.289
Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED	696.430.942
Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	79.470.880
Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	7.169.277
Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	288.195.796
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	127.795.955
Transferencia TELEMEDLLÍN	28.476.329
Transferencia METROPARQUES	62.646.941
Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	2.838.771.971
Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	15.859.747
Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	96.007.334
Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	112.054.333

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Transferencia EPM INVERSIONES	292.850.115
Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	119.935.990
Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	12.619.377
Transferencia METROPLUS S.A	79.510.780
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	72.326.303
Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	189.483.889
Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP	538.557.525
Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	127.153.136
Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	1.584.028.936
Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	5.928.772
Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.469.888.837
Transferencia ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	2.725.111.237
Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE	4.640.093
Transferencia EDATEL S.A	254.775.367
Transferencia EMTELCO S.A	445.418.279
Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	300.971.542
Transferencia AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	114.723.832
Transferencia AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	6.916.778
Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	161.511.578
Transferencias Museo Casa de la Memoria	3.590.844
Transferencias Corporación Hospital Infantil	13.302.685
Transferencia Colombia Móvil Tigo	2.335.072.738
Transferencia Aguas Regionales EPM S.A	136.727.018
Empresas Públicas de Rionegro S.A E.S.P	61.894.046
Aguas de Malambo S.A E.S.P	10.449.866
Inversiones Telco S.A.S	14.899.814
Otros deudores	4.011.728.371
Cuotas partes pensionales	4.011.728.371
FONDO LOCAL DE SALUD	621.737.014.528
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	593.419.954.298
Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	593.305.322.983
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	306.205.053.265
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	303.644.138.020

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA	1
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC	2.560.915.244
Sgp Régimen Subsidiado	206.424.870.435
Sgp Régimen Subsidiado última doceava	15.611.964.991
Sgp Régimen Subsidiado última doceava continuidad	15.611.964.991
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas	190.812.905.444
Sgp Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	190.812.905.444
Coljuegos	25.005.319.957
Coljuegos – 25%	6.251.335.732
Coljuegos – 75%	18.753.984.225
Departamento Régimen Subsidiado	55.670.079.326
Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	114.631.315
Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	114.631.315
Rendimientos Fros Régimen Subsidiado – con situación de fondos	114.631.315
SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	7.651.157.328
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Corrientes-	7.651.157.328
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	0
Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Once doceavas vigencia actual	0
Sgp Aportes patronales salud	7.651.157.328
Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual	7.651.157.328
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Recursos de capital-	0
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Rendimientos financieros-	0
Rendimientos Fros Prestación de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la demanda – con situación de fondos	0
SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	20.665.902.902
Subcuenta salud pública colectiva -Corrientes-	20.534.431.596
Sgp Salud pública colectiva	20.534.431.596
SGP Salud Pública colectiva - Última doceava vigencia anterior	1.553.024.238
SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - última doceava vigencia anterior	776.512.119
SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - última doceava vigencia anterior	776.512.119

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
SGP Salud Pública colectiva - Once doceavas vigencia actual	18.981.407.358
SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - once doceavas vigencia actual	9.490.703.679
SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - once doceavas vigencia actual	9.490.703.679
Subcuenta Salud pública colectiva -Recursos de Capital-	131.471.306
Subcuenta Salud Pública colectiva -Rendimientos financieros-	131.471.306
SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - Rendimientos financieros vigencia	65.735.653
SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - Rendimientos financieros vigencia	65.735.653
RECURSOS DE CAPITAL	1.663.288.562.138
RECURSOS DEL BALANCE	127.502.554.002
Venta de activos	999.700.017
Bienes inmuebles sector privado	150.753.019
Bienes muebles sector privado	848.946.998
Recuperaciones	7.926.597.866
Otras recuperaciones	7.926.597.865
Otras recuperaciones contraloría	1
Superávit	118.576.256.119
Superávit	118.576.256.119
RECURSOS DEL CRÉDITO	120.000.000.000
Crédito Interno	120.000.000.000
Entidades financieras nacionales	120.000.000.000
OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.415.786.008.136
Ingresos Financieros	91.911.124.828
Rendimientos financieros	90.785.616.018
Rendimientos financieros por recursos propios	51.153.708.653
Rendimientos financieros por-Sgp educación	1.350.448.784
Rendimientos financieros por-Sgp propósito general	1.695.537.168
Rendimientos financieros por-Sgp alimentación escolar	112.199.631
Rendimientos financieros por contraloría	127.365.518
Rendimientos financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	580.895.700
Rendimientos financieros estampilla adulto mayor	359.189.417
Rendimientos financieros Banco de los pobres	119.326.946
Rendimientos financieros Fondo protección cartera-banco de los pobres	0
Rendimientos financieros Contribución especial Contratos Obra Pública	4.488.619.456
Rendimientos financieros FSRI	1

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Rendimientos financieros estampilla Procultura	237.232.128
Rendimientos financieros contribución Artes escénicas	322.680.162
Rendimientos financieros fondo MCV	5.243.914.628
Rendimientos financieros zonas verdes	2.677.521.984
Rendimientos financieros construcción de equipamientos	1
Rendimientos financieros Min Educación PAE	1
Otros Rendimientos financieros	22.316.975.840
Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	22.316.975.840
Dividendos y participaciones	1.125.508.810
Dividendos y participaciones	1.125.508.810
Excedentes Financieros	1.323.099.238.368
Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	1.320.611.600.000
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	720.333.600.000
Excedentes financieros EPM extraordinarios	0
Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)	600.278.000.000
Excedentes financieros Establecimientos Públicos	2.487.638.368
Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	2.487.638.368
Otros Ingresos Extraordinarios	775.644.940
Otros ingresos extraordinarios del Municipio	603.521.268
Otros ingresos extraordinarios de la Contraloría	0
Indemnizaciones	172.123.672
Indemnizaciones propiedad planta y equipo	172.123.672
TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	5.418.569.182.258
INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
ÓRGANO/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	20.377.886.523
Rentas propias y recursos de capital	20.377.886.523
Rentas propias	16.893.545.095
Recursos de capital	3.484.341.428
Transferencia municipal	0
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.719.878.529
Rentas propias y recursos de capital	161.355.769
Rentas propias	59.205.769
Recursos de capital	102.150.000
Aportes de la Nación	2.259.171.000
Transferencia municipal	1.299.351.760

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	43.454.575.293
Rentas propias y recursos de capital	22.074.302.511
Rentas propias	21.834.302.511
Recursos de capital	240.000.000
Aportes de la Nación	5.072.254.774
Transferencia municipal	16.308.018.008
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	129.589.961.237
Rentas propias y recursos de capital	3.206.329.294
Rentas propias	3.063.510.000
Recursos de capital	142.819.294
Transferencia municipal	126.383.631.943
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	111.308.932.188
Rentas propias y recursos de capital	48.776.801.522
Rentas propias	48.126.801.522
Recursos de capital	650.000.000
Transferencia municipal	62.532.130.666
TELEMEDELLÍN	31.516.395.034
Rentas propias y recursos de capital	24.920.000.000
Rentas propias	24.700.000.000
Recursos de capital	220.000.000
Transferencia municipal	6.596.395.034
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	50.204.559.779
Rentas propias y recursos de capital	19.569.288.730
Rentas propias	19.484.588.730
Recursos de capital	84.700.000
Aportes de la Nación	12.067.311.667
Transferencia municipal	18.567.959.382
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED	50.462.867.623
Rentas propias y recursos de capital	46.689.729.174
Rentas propias	41.867.376.659
Recursos de capital	4.822.352.515
Transferencia municipal	3.773.138.449
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-	22.742.421.930
Rentas propias y recursos de capital	22.220.524.811
Rentas propias	4.407.279.318
Recursos de capital	17.813.245.493
Transferencia municipal	521.897.119
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	92.830.888.019

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Rentas propias y recursos de capital	4.694.935.883
Rentas propias	4.694.935.883
Recursos de capital	0
Transferencia municipal	88.135.952.136
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	164.529.200.752
Rentas propias y recursos de capital	0
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
Transferencia municipal	164.529.200.752
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	10.194.034.802
Rentas propias y recursos de capital	0
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
Transferencia municipal	10.194.034.802
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	6.070.278.813
Rentas propias y recursos de capital	0
Rentas propias	0
Recursos de capital	0
Transferencia municipal	6.070.278.813
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.614.683.022
Rentas propias y recursos de capital	1.614.683.022
Rentas propias	1.591.887.737
Recursos de capital	22.795.285
Transferencia municipal	0
TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	738.616.563.544
TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	214.305.837.239
TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	19.398.737.441
TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL	233.704.574.680
TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL	504.911.988.864
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN	5.652.273.756.938

Artículo 2. Aprópiese para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2020 un valor de CINCO BILLONES

SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.652.273.756.938) clasificado y detallado como sigue:

_____ ESPACIO EN BLANCO _____

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2020				
PRESUPUESTO GENERAL				5.652.273.756.938
PRESUPUESTO MUNICIPAL				5.418.569.182.258
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN				233.704.574.680
SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
ÓRGANOS DE CONTROL				
CONCEJO	26.027.245.464	0	0	26.027.245.464
FUNCIONAMIENTO	26.027.245.464	0	0	26.027.245.464
INVERSIÓN	0	0	0	0
PERSONERÍA	25.563.707.258	0	0	25.563.707.258
FUNCIONAMIENTO	25.563.707.258	0	0	25.563.707.258
INVERSIÓN	0	0	0	0
CONTRALORÍA	38.293.094.920	0	0	38.293.094.920
FUNCIONAMIENTO	38.293.094.920	0	0	38.293.094.920
INVERSIÓN	0	0	0	0
GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL				89.884.047.642
FUNCIONAMIENTO	89.884.047.642	0	0	89.884.047.642
INVERSIÓN	0	0	0	0
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
ALCALDÍA	4.135.628.231	0	0	4.135.628.231
FUNCIONAMIENTO	4.135.628.231	0	0	4.135.628.231
INVERSIÓN	0	0	0	0
SECRETARÍA PRIVADA	3.961.997.754	0	0	3.961.997.754
FUNCIONAMIENTO	2.461.997.754	0	0	2.461.997.754
INVERSIÓN	1.500.000.000	0	0	1.500.000.000
COMUNICACIONES	15.105.566.270	0	0	15.105.566.270
FUNCIONAMIENTO	5.310.431.774	0	0	5.310.431.774
INVERSIÓN	9.795.134.496	0	0	9.795.134.496
EVALUACIÓN Y CONTROL	3.750.365.773	0	0	3.750.365.773
FUNCIONAMIENTO	2.799.223.329	0	0	2.799.223.329
INVERSIÓN	951.142.444	0	0	951.142.444

HACIENDA	1.027.493.728.878	0	0	1.027.493.728.878
DÉFICIT FISCAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	75.189.580.936	0	0	75.189.580.936
DEUDA PÚBLICA	317.088.452.981	0	0	317.088.452.981
INVERSIÓN	635.215.694.961	0	0	635.215.694.961
SECRETARIA GENERAL	14.122.649.127	0	0	14.122.649.127
FUNCIONAMIENTO	11.471.649.127	0	0	11.471.649.127
INVERSIÓN	2.651.000.000	0	0	2.651.000.000
GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	382.855.331.195	0	0	382.855.331.195
FUNCIONAMIENTO	261.572.628.808	0	0	261.572.628.808
DEUDA PÚBLICA	64.672.684.181	0	0	64.672.684.181
INVERSIÓN	56.610.018.206	0	0	56.610.018.206
SUMINISTROS Y SERVICIOS	116.459.734.255	0	0	116.459.734.255
FUNCIONAMIENTO	82.435.534.144	0	0	82.435.534.144
INVERSIÓN	34.024.200.111	0	0	34.024.200.111
EDUCACIÓN	1.055.332.144.634	0	0	1.055.332.144.634
FUNCIONAMIENTO	15.265.772.929	0	0	15.265.772.929
INVERSIÓN	1.040.066.371.705	0	0	1.040.066.371.705
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	89.744.474.281	0	0	89.744.474.281
FUNCIONAMIENTO	7.103.257.572	0	0	7.103.257.572
INVERSIÓN	82.641.216.709	0	0	82.641.216.709
CULTURA CIUDADANA	98.584.045.434	0	0	98.584.045.434
FUNCIONAMIENTO	6.474.106.412	0	0	6.474.106.412
INVERSIÓN	92.109.939.022	0	0	92.109.939.022
SECRETARÍA DE SALUD	757.269.194.258	0	0	757.269.194.258
FUNCIONAMIENTO	15.481.521.855	0	0	15.481.521.855
INVERSIÓN	741.787.672.403	0	0	741.787.672.403
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	333.511.482.762	0	0	333.511.482.762
FUNCIONAMIENTO	16.009.770.848	0	0	16.009.770.848
INVERSIÓN	317.501.711.914	0	0	317.501.711.914
MUJERES	18.222.868.571	0	0	18.222.868.571
FUNCIONAMIENTO	4.704.858.782	0	0	4.704.858.782
INVERSIÓN	13.518.009.789	0	0	13.518.009.789
LA JUVENTUD	13.148.821.298	0	0	13.148.821.298
FUNCIONAMIENTO	1.338.411.252	0	0	1.338.411.252
INVERSIÓN	11.810.410.046	0	0	11.810.410.046

GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	839.573.713	0	0	839.573.713
FUNCIONAMIENTO	839.573.713	0	0	839.573.713
INVERSIÓN	0	0	0	0
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	250.507.561.652	0	0	250.507.561.652
FUNCIONAMIENTO	36.769.772.838	0	0	36.769.772.838
INVERSIÓN	213.737.788.814	0	0	213.737.788.814
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	32.834.934.443	0	0	32.834.934.443
FUNCIONAMIENTO	16.883.974.033	0	0	16.883.974.033
INVERSIÓN	15.950.960.410	0	0	15.950.960.410
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	382.575.406.444	0	0	382.575.406.444
FUNCIONAMIENTO	23.375.774.162	0	0	23.375.774.162
INVERSIÓN	359.199.632.282	0	0	359.199.632.282
MEDIO AMBIENTE	87.301.107.978	0	0	87.301.107.978
FUNCIONAMIENTO	8.448.899.892	0	0	8.448.899.892
INVERSIÓN	78.852.208.086	0	0	78.852.208.086
MOVILIDAD	186.382.531.340	0	0	186.382.531.340
FUNCIONAMIENTO	47.569.426.323	0	0	47.569.426.323
INVERSIÓN	138.813.105.017	0	0	138.813.105.017
DESARROLLO ECONÓMICO	89.445.331.299	0	0	89.445.331.299
FUNCIONAMIENTO	4.767.834.564	0	0	4.767.834.564
INVERSIÓN	84.677.496.735	0	0	84.677.496.735
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	40.035.000.126	0	0	40.035.000.126
FUNCIONAMIENTO	14.001.613.409	0	0	14.001.613.409
INVERSIÓN	26.033.386.717	0	0	26.033.386.717
GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	325.065.654.900	0	0	325.065.654.900
FUNCIONAMIENTO	13.658.620.354	0	0	13.658.620.354
INVERSIÓN	311.407.034.546	0	0	311.407.034.546
TOTAL GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				5.328.685.134.616
FUNCIONAMIENTO	678.069.863.041	0	0	678.069.863.041
DEUDA PÚBLICA	381.761.137.162	0	0	381.761.137.162
INVERSIÓN	4.268.854.134.413	0	0	4.268.854.134.413
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				5.418.569.182.258
FUNCIONAMIENTO	767.953.910.683	0	0	767.953.910.683
DEUDA PÚBLICA	381.761.137.162	0	0	381.761.137.162
INVERSIÓN	4.268.854.134.413	0	0	4.268.854.134.413

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	20.377.886.523	0	0	20.377.886.523
FUNCIONAMIENTO	7.230.591.411	0	0	7.230.591.411
INVERSIÓN	13.147.295.112	0	0	13.147.295.112
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.719.878.529	1.299.351.760	2.259.171.000	161.355.769
FUNCIONAMIENTO	3.617.728.529	1.299.351.760	2.259.171.000	59.205.769
INVERSIÓN	102.150.000	0	0	102.150.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	43.454.575.293	16.308.018.008	5.072.254.774	22.074.302.511
FUNCIONAMIENTO	26.906.557.285	0	5.072.254.774	21.834.302.511
INVERSIÓN	16.548.018.008	16.308.018.008	0	240.000.000
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	129.589.961.237	126.383.631.943	0	3.206.329.294
FUNCIONAMIENTO	9.933.338.802	9.933.338.802	0	0
INVERSIÓN	119.656.622.435	116.450.293.141	0	3.206.329.294
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	111.308.932.188	62.532.130.666	0	48.776.801.522
FUNCIONAMIENTO	59.996.350.001	19.481.103.804	0	40.515.246.197
INVERSIÓN	51.312.582.187	43.051.026.862	0	8.261.555.325
TELEMEDELLÍN	31.516.395.034	6.596.395.034	0	24.920.000.000
FUNCIONAMIENTO	16.900.000.000	0	0	16.900.000.000
INVERSIÓN	14.616.395.034	6.596.395.034	0	8.020.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	50.204.559.779	18.567.959.382	12.067.311.667	19.569.288.730
FUNCIONAMIENTO	28.987.584.280	0	12.067.311.667	16.920.272.613
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	21.216.975.499	18.567.959.382	0	2.649.016.117
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED	50.462.867.623	3.773.138.449	0	46.689.729.174
FUNCIONAMIENTO	4.269.080.322	3.773.138.449	0	495.941.873
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	46.193.787.301	0	0	46.193.787.301
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN - APEV-	22.742.421.930	521.897.119	0	22.220.524.811
FUNCIONAMIENTO	1.130.131.172	521.897.119	0	608.234.053
INVERSIÓN	21.612.290.758	0	0	21.612.290.758
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	92.830.888.019	88.135.952.136	0	4.694.935.883
FUNCIONAMIENTO	9.001.433.737	4.306.497.854	0	4.694.935.883
INVERSIÓN	83.829.454.282	83.829.454.282	0	0

AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	164.529.200.752	164.529.200.752	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.676.334.708	2.676.334.708	0	0
INVERSIÓN	161.852.866.044	161.852.866.044	0	0
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	10.194.034.802	10.194.034.802	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.808.200.438	1.808.200.438	0	0
INVERSIÓN	8.385.834.364	8.385.834.364	0	0
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	6.070.278.813	6.070.278.813	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.062.486.247	2.062.486.247	0	0
INVERSIÓN	4.007.792.566	4.007.792.566	0	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.614.683.022	0	0	1.614.683.022
FUNCIONAMIENTO	1.229.068.122	0	0	1.229.068.122
INVERSIÓN	385.614.900	0	0	385.614.900
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	738.616.563.544	504.911.988.864	19.398.737.441	214.305.837.239
FUNCIONAMIENTO	175.748.885.054	45.862.349.181	19.398.737.441	110.487.798.432
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	562.867.678.490	459.049.639.683	0	103.818.038.807

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
GASTOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL	89.884.047.642
CONCEJO DE MEDELLIN	26.027.245.464
FUNCIONAMIENTO	26.027.245.464
GASTOS DE PERSONAL	19.207.954.111
GASTOS DE OPERACIÓN	19.207.954.111
Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.108.637.175
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.498.254.400
Horas Extras	549.100.000
Prima de Vacaciones	175.063.770
Prima de Navidad	340.014.854
Vacaciones	256.879.287
Prima de Antigüedad	9.527.280
Subsidio Familiar	1.071.819
Subsidio de Transporte	928.910
Bonificación de recreación	22.001.444
Subsidio de alimentación	459.166
Prima de Servicios	150.536.165
Bonificación de Servicios prestados	104.800.080
Servicios Personales Indirectos	12.317.834.910
Indemnizaciones	10.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Remuneración Servicios Técnicos	1.000.000.000
Remuneración Estudiantes de Comunicación	8.000.000
Honorarios	2.061.269.910
Remuneración estudiantes de práctica	8.000.000
Otros Servicios Personales	1.000.000.000
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	35.000.000
Droga para Empleados	5.565.000
Becas para Empleados	-
Unidades de Apoyo Concejales	8.190.000.000
Contribuciones Inherentes a la Nómina	1.781.482.026
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.056.070.438
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	236.657.635
Aportes a Caja de Compensación Familiar	240.050.468
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	484.727.534
Riesgos Profesionales	94.634.801
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	725.411.588
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	423.321.600
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	2.381.820
Aportes al ICBF	179.630.752
Aportes al SENA	30.411.804
Aportes ESAP	30.411.804
Aportes Institutos Técnicos	59.253.808
GASTOS GENERALES	5.419.231.000
GASTOS DE OPERACIÓN	5.419.231.000
Adquisición de Bienes	810.000.000
Materiales y Suministros	200.000.000
Compra de Equipo	430.000.000
Imprevistos	10.000.000
Vestuario imagen corporativa	20.000.000
Combustibles	150.000.000
Adquisición de Servicios	4.599.231.000
Sistema Municipal de Capacitación	100.000.000
Afiliaciones	-
Mantenimiento	400.000.000
Mantenimiento de vehículos	200.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Servicios Públicos	204.231.000
Viáticos y Gastos de Viaje	70.000.000
Impresos y Suscripciones	60.000.000
Comunicaciones y Transporte	40.000.000
Comedor Concejo	120.000.000
Gastos de Atención y Representación	15.000.000
Otros Mesa Directiva	250.000.000
Bienestar Social e Incentivos	620.000.000
Gastos Legales	10.000.000
Publicidad institucional	250.000.000
Otros incentivos	50.000.000
Avisos de Ley	-
Estrategias comunicacionales	1.200.000.000
Adquisición de servicios	920.000.000
Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	90.000.000
Impuestos, Tasas y Multas	10.000.000
Impuesto de Vehículos	10.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400.060.353
TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	580.000.000
Fondo de la Vivienda	570.000.000
Préstamos Hipotecarios	570.000.000
Préstamos prepensionales	10.000.000
Programa para préstamos a prepensionados	10.000.000
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	820.050.353
Cesantías	820.050.353
Cesantías Anticipadas	400.050.353
Cesantías Definitivas	370.000.000
Intereses a las Cesantías	50.000.000
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	10.000
PERSONERÍA DE MEDELLIN	25.563.707.258
FUNCIONAMIENTO	25.563.707.258
GASTOS DE PERSONAL	19.025.228.817

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
GASTOS DE ADMINISTRACION	19.025.228.817
Servicios Personales Asociados a la Nómina	11.194.606.656
Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.816.412.248
Horas Extras	10.337.121
Prima de Vacaciones	367.350.510
Prima de Navidad	765.313.565
Vacaciones	559.597.277
Prima de Transporte y Manutención	2.000.000
Prima de maternidad	-
Prima de matrimonio	-
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	120.000
Bonificación de recreación	48.980.068
Prima de Servicios	367.350.510
Bonificación de Servicios prestados	257.145.357
Servicios Personales Indirectos	4.880.397.756
Remuneración Servicios Técnicos	4.860.397.756
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	20.000.000
Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.950.224.405
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.552.547.551
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	353.097.311
Aportes a Caja de Compensación Familiar	392.330.345
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	750.331.785
Riesgos Profesionales	56.788.110
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	1.397.676.854
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	823.893.725
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	83.370.198
Aportes al ICBF	294.247.759
Aportes al SENA	49.041.293
Aportes ESAP	49.041.293
Aportes Institutos Técnicos	98.082.586
GASTOS GENERALES	4.845.758.441
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.845.758.441

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Adquisición de Bienes	436.000.000
Materiales y Suministros	100.000.000
Compra de Equipo	100.000.000
Adquisición de bienes	160.000.000
Combustibles	76.000.000
Adquisición de Servicios	4.409.758.441
Sistema municipal de capacitación	60.000.000
Afiliaciones	5.000.000
Mantenimiento	30.000.000
Mantenimiento de vehículos	100.000.000
Servicios Públicos	300.000.000
Arrendamientos	300.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	160.000.000
Impresos y Suscripciones	80.000.000
Comunicaciones y Transporte	333.072.612
Servicio de Aseo	150.000.000
Gastos de Atención y Representación	150.000.000
Bienestar Social e Incentivos	360.000.000
Publicidad institucional	100.000.000
Avisos de Ley	1.000.000
Estrategias comunicacionales	1.175.000.000
Adquisición de servicios	240.650.829
Relaciones con la Comunidad-formación ciudadana-	795.000.000
Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	70.035.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.692.720.000
TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	608.000.000
Fondo de la vivienda	608.000.000
Préstamos Hipotecarios	608.000.000
Préstamos prepensionales	-
Programa para préstamos a pre-pensionados	-
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	1.074.720.000
Cesantías	1.074.720.000
Cesantías Anticipadas	312.000.000
Cesantías Definitivas	681.000.000
Intereses a las Cesantías	81.720.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
Gastos Médicos y Drogas	-
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000.000
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	10.000.000
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLIN	38.293.094.920
FUNCIONAMIENTO	38.293.094.920
GASTOS DE PERSONAL	31.064.902.982
GASTOS DE ADMINISTRACION	31.064.902.982
Servicios Personales Asociados a la Nómina	24.403.859.879
Sueldos del Personal Empleados Públicos	18.705.465.314
Horas Extras	72.345.000
Prima de Vacaciones	950.963.224
Prima de Navidad	1.863.102.373
Vacaciones	1.284.120.111
Dominicales, festivos y recargos	-
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	821.123
Bonificación de recreación	111.054.022
Prima de Servicios	832.964.165
Bonificación de Servicios prestados	583.024.547
Servicios Personales Indirectos	174.892.797
Honorarios	129.892.797
Remuneración estudiantes de práctica	15.000.000
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	30.000.000
Indemnizaciones	-
Contribuciones Inherentes a la Nómina	6.486.150.306
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	3.576.798.049
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	763.823.463
Aportes a Caja de Compensación Familiar	898.748.099
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	1.803.472.069
Riesgos Profesionales	110.754.418

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	2.909.352.257
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	1.782.254.747
Aportes al ICBF	676.258.481
Aportes al SENA	112.709.762
Aportes ESAP	112.709.762
Aportes Institutos Técnicos	225.419.505
GASTOS GENERALES	5.178.048.757
GASTOS DE ADMINISTRACION	5.178.048.757
Adquisición de Bienes	624.040.000
Materiales y Suministros	283.540.000
Compra de equipo	189.500.000
Dotación de equipo de protección personal	1.000.000
Adquisición de bienes	100.000.000
Combustibles	50.000.000
Adquisición de Servicios	4.502.008.757
Sistema Municipal de Capacitación	765.861.898
Afiliaciones	10.801.965
Mantenimiento	717.093.733
Mantenimiento de vehículos	51.600.000
Servicios Públicos	320.000.000
Arrendamientos	98.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	396.133.564
Impresos y Suscripciones	25.000.000
Comunicaciones y Transporte	11.000.000
Seguros	190.000.000
Servicio de Vigilancia	130.000.000
Servicio de Aseo	228.517.597
Gastos de Atención y Representación	30.000.000
Bienestar Social e Incentivos	700.000.000
Gastos Legales	126.000.000
Publicidad institucional	150.000.000
Avisos de Ley	1.000.000
Relaciones con la Comunidad-participación ciudadana-	300.000.000
Estrategias comunicacionales	150.000.000
Adquisición de servicios	1.000.000
Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	100.000.000
Impuestos, Tasas y Multas	52.000.000
Impuesto Predial	51.000.000
Impuesto de Vehículos	1.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.050.143.181
TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	811.123.059
Fondo de la Vivienda	811.123.059
Préstamos Hipotecarios	811.123.059
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	1.237.520.122
Cesantías	1.237.520.122
Cesantías Anticipadas	1
Cesantías Definitivas	1.076.267.942
Intereses a las Cesantías	161.252.179
Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
Gastos Médicos y Drogas	-
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000
Sentencias y Conciliaciones	1.500.000
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	1.500.000
GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5.328.685.134.616
ALCALDÍA	4.135.628.231
FUNCIONAMIENTO	4.135.628.231
GASTOS DE PERSONAL	3.282.916.101
GASTOS DE ADMINISTRACION	3.282.916.101
Servicios Personales asociados a la Nómina	3.282.916.101
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.328.604.495
Horas Extras	133.664.176
Prima de Vacaciones	108.583.483
Prima de Navidad	226.334.651
Vacaciones	152.100.219
Prima de Vida Cara	-
Bonificación de dirección	69.457.992
Dominicales, festivos y recargos	55.545.751
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Subsidio Familiar	177.525
Subsidio de Transporte	25.920
Bonificación de recreación	13.499.156
Subsidio de alimentación	2.390.370
Bonificación de gestión territorial	17.364.498
Prima de Servicios	104.297.293
Bonificación de Servicios prestados	70.870.572
GASTOS GENERALES	852.712.130
GASTOS DE ADMINISTRACION	852.712.130
Adquisición de Bienes	13.695.642
Materiales y Suministros	3.998.682
Compra de Equipo	9.696.960
Adquisición de Servicios	839.016.488
Afiliaciones	-
Mantenimiento	1.205.467
Servicios Públicos	26.366.364
Viáticos y Gastos de Viaje	136.352.187
Impresos y Suscripciones	4.698.140
Comunicaciones y Transporte	242.200
Gastos de Atención y Representación	215.644.840
Publicidad institucional	454.507.290
INVERSIÓN	-
SECRETARÍA PRIVADA	3.961.997.754
FUNCIONAMIENTO	2.461.997.754
GASTOS DE PERSONAL	2.433.280.753
GASTOS DE ADMINISTRACION	2.433.280.753
Servicios Personales Asociados a la Nómina	2.107.905.972
Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.601.463.805
Horas Extras	32.424.972
Prima de Vacaciones	74.639.748
Prima de Navidad	155.581.318
Vacaciones	104.552.937
Dominicales, festivos y recargos	8.538.424
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	177.525
Subsidio de Transporte	12.960
Bonificación de recreación	9.283.848

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Subsidio de alimentación	796.790
Prima de Servicios	71.693.442
Bonificación de Servicios prestados	48.740.203
Servicios Personales Indirectos	325.374.781
Remuneración Servicios Técnicos	325.374.781
GASTOS GENERALES	28.717.001
GASTOS DE ADMINISTRACION	28.717.001
Adquisición de Bienes	285.484
Materiales y Suministros	285.484
Compra de Equipo	-
Adquisición de Servicios	28.431.517
Servicios Públicos	4.140.060
Viáticos y Gastos de Viaje	14.771.487
Impresos y Suscripciones	1.297.542
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
INVERSIÓN	1.500.000.000
Creemos en la confianza ciudadana	1.500.000.000
Medellín bien administrado	1.500.000.000
Gobierno visible	1.500.000.000
Alcaldía en el territorio	1.200.000.000
Fortalecimiento de la alcaldía en el territorio	1.200.000.000
Gobernabilidad del conglomerado público	300.000.000
Fortalecimiento de la gobernabilidad del conglomerado público	300.000.000
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	15.105.566.270
FUNCIONAMIENTO	5.310.431.774
GASTOS DE PERSONAL	5.127.523.104
GASTOS DE ADMINISTRACION	5.127.523.104
Servicios Personales asociados a la Nómina	5.127.523.104
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.945.117.813
Horas Extras	27.228.952

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Prima de Vacaciones	183.889.659
Prima de Navidad	383.305.090
Vacaciones	257.586.666
Dominicales, festivos y recargos	8.220.402
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	177.524
Subsidio de Transporte	36.720
Bonificación de recreación	22.870.248
Subsidio de alimentación	2.390.370
Prima de Servicios	176.630.857
Bonificación de Servicios prestados	120.068.803
GASTOS GENERALES	182.908.670
GASTOS DE ADMINISTRACION	182.908.670
Adquisición de Bienes	226.481
Materiales y Suministros	226.481
Adquisición de Servicios	182.682.189
Servicios Públicos	14.567.676
Viáticos y Gastos de Viaje	7.953.878
Impresos y Suscripciones	1.938.207
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
Avisos de Ley	150.000.000
INVERSIÓN	9.795.134.496
Creemos en la confianza ciudadana	9.795.134.496
Cultura Medellín	1.295.134.496
Gestión de la cultura ciudadana	1.295.134.496
Comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana	1.295.134.496
Difusión de la comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana	1.000.000.000
20PP10-Fortalecimiento de los medios y procesos de comunicación	295.134.496
Medellín participativa	200.000.000
Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación	200.000.000
Medios ciudadanos para la interacción y movilización social	200.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Desarrollo de medios ciudadanos para la interacción y movilización social	200.000.000
Medellín bien administrado	8.300.000.000
Gobierno visible	8.300.000.000
Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el conglomerado público municipio de Medellín	8.300.000.000
Divulgación de las estrategias de comunicaciones	8.300.000.000
SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL	3.750.365.773
FUNCIONAMIENTO	2.799.223.329
GASTOS DE PERSONAL	2.781.683.443
GASTOS DE ADMINISTRACION	2.781.683.443
Servicios Personales Asociados a la Nómina	2.781.683.443
Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.140.894.153
Horas Extras	17.832.211
Prima de Vacaciones	99.770.287
Prima de Navidad	207.964.162
Vacaciones	139.754.980
Dominicales, festivos y recargos	1.056.000
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	177.525
Subsidio de Transporte	36.720
Bonificación de recreación	12.410.981
Subsidio de alimentación	796.790
Prima de Servicios	95.831.986
Bonificación de Servicios prestados	65.157.648
GASTOS GENERALES	17.539.886
GASTOS DE ADMINISTRACION	17.539.886
Adquisición de Bienes	170.798
Materiales y Suministros	170.798
Adquisición de Servicios	17.369.088
Servicios Públicos	621.936
Viáticos y Gastos de Viaje	7.953.878
Impresos y Suscripciones	450.709

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Comunicaciones y Transporte	120.137
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
INVERSIÓN	951.142.444
Creemos en la confianza ciudadana	951.142.444
Medellín bien administrado	951.142.444
Gestión efectiva	951.142.444
Comprometidos con la integralidad del ser	24.792.000
Desarrollo de buenas prácticas de transparencia y autocontrol en los servidores públicos	24.792.000
Realizar procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión	831.975.778
Desarrollo de procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión	831.975.778
Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	94.374.666
Administración y automatización de procesos de control interno	94.374.666
SECRETARÍA DE HACIENDA	1.027.493.728.878
FUNCIONAMIENTO	75.189.580.936
GASTOS DE PERSONAL	21.755.084.314
GASTOS DE ADMINISTRACION	21.755.084.314
Servicios Personales Asociados a la Nómina	21.701.594.267
Sueldos del Personal Empleados Públicos	16.613.590.894
Horas Extras	153.085.670
Prima de Vacaciones	775.997.244
Prima de Navidad	1.617.511.799
Vacaciones	1.086.991.753
Dominicales, festivos y recargos	59.705.298
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	177.525
Subsidio de Transporte	216.000
Bonificación de recreación	96.310.672
Subsidio de alimentación	47.010.611
Prima de Servicios	745.365.774
Bonificación de Servicios prestados	505.631.027

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Servicios Personales Indirectos	53.490.047
Remuneración Servicios Técnicos	53.490.047
GASTOS GENERALES	7.572.147.441
GASTOS DE ADMINISTRACION	7.572.147.441
Adquisición de Bienes	3.173.877
Materiales y Suministros	1.689.281
Imprevistos	1.484.596
Adquisición de Servicios	7.389.037.033
Mantenimiento	1.781.515
Servicios Públicos	324.990.201
Viáticos y Gastos de Viaje	20.452.828
Impresos y Suscripciones	899.837.960
Comunicaciones y Transporte	4.890.248.944
Imprevistos	188.713.397
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
Gastos Legales	4.309.760
Avisos de Ley	35.200.000
Comisión por recaudo de Ingresos	1.015.280.000
Impuestos, Tasas y Multas	179.936.531
Valorización	54.628.280
Tasas	117.378.800
Multas	7.929.451
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.862.349.181
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	45.862.349.181
Administración Pública Central	45.862.349.181
INDER	9.933.338.802
I.T.M.	19.481.103.804
Otras Entidades	-
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.299.351.760
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-	3.773.138.449
ISVIMED	4.306.497.854
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA	2.676.334.708
APEV	521.897.119
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	2.062.486.247
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	1.808.200.438

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
DEUDA PÚBLICA	317.088.452.981
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	317.088.452.981
SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	197.448.596.312
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA	56.300.000.000
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA TÍTULOS VALORES	-
Amortización Títulos Emitidos	-
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA ENTIDADES FINANCIERAS	56.300.000.000
Amortización Entidades Financieras	56.300.000.000
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
Amortización Créditos de proveedores	-
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA	141.148.596.312
TÍTULOS VALORES	29.852.577.230
Intereses Títulos Emitidos	29.852.577.230
Comisiones Títulos Emitidos	-
ENTIDADES FINANCIERAS	111.296.019.082
Intereses Entidades Financieras	111.296.019.082
Comisiones Entidades Financieras	-
CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
Intereses Créditos de proveedores	-
Comisiones Créditos de proveedores	-
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	118.968.679.488
AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA	72.923.587.111
AMORTIZACIÓN BANCA MULTILATERAL	72.923.587.111
Amortización Banca Multilateral	-
Amortización AFD	72.923.587.111
AMORTIZACIÓN BANCA BILATERAL	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Amortización Banca Bilateral	-
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA	46.045.092.377
BANCA MULTILATERAL	46.045.092.377
Intereses Banca Multilateral	-
Intereses AFD	46.045.092.377
Comisiones Banca Multilateral	-
BANCA BILATERAL	-
Intereses Banca Bilateral	-
OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA	671.177.181
Operaciones conexas Deuda Interna	373.376.773
Operaciones conexas Deuda Externa	297.800.408
INVERSIÓN	635.215.694.961
PROYECTOS SECRETARÍA DE HACIENDA	176.166.055.278
Creemos en la confianza ciudadana	20.831.906.521
Medellín bien administrado	20.831.906.521
Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos	20.131.906.521
Fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera del municipio de Medellín	4.890.134.975
Implementación de estrategias para la gestión de recursos	2.500.000.000
Aportes asocapitales	1.390.134.975
Administración de la información contable del municipio de Medellín	1.000.000.000
Gestión y control de los ingresos municipales	7.500.000.000
Fortalecimiento de la gestión y control en la administración, fiscalización y liquidación de los ingresos tributarios	7.500.000.000
Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	7.741.771.546
Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	7.500.000.000
Administración de excedentes de liquidez	241.771.546

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Gestión efectiva	700.000.000
Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	700.000.000
Administración documental masiva hacienda pública	700.000.000
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	3.447.354.700
Medellín se construye desde el arte y la cultura	447.354.700
Movilización por la cultura	447.354.700
Fortalecimiento del museo de Antioquia	447.354.700
Museo de Antioquia (vigencia futura - Epm)	447.354.700
Medellín innovadora	3.000.000.000
Internacionalización	3.000.000.000
Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	3.000.000.000
Capitalización Plaza Mayor	3.000.000.000
Por una movilidad sostenible	65.099.347.201
Medellín se integra con la región, el área metropolitana y la nación	4.000.000.000
Gestión de planes regionales y metropolitanos	4.000.000.000
Túnel de occidente	4.000.000.000
Túnel de occidente (convenio)	4.000.000.000
Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	61.099.347.201
Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público	61.099.347.201
Mejorar el sistema de transporte masivo del área metropolitana (apoyo plan maestro Sitva)	61.099.347.201
Acuerdo metro	61.099.347.201
Para proteger entre todos el medio ambiente	86.787.446.856

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Medellín ciudad verde y sostenible	86.787.446.856
Sistema de gestión ambiental integral y cambio climático	86.787.446.856
Intervenciones sociales y ambientales integrales	86.787.446.856
Asistencia ambiental por transferencias al área metropolitana	86.787.446.856
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	459.049.639.683
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	16.308.018.008
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	16.308.018.008
Medellín garantiza su oferta educativa	16.308.018.008
Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	16.308.018.008
Apoyo para el acceso a la educación superior	12.757.670.008
Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - colegio mayor de Antioquia	4.595.504.858
20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	7.262.165.150
20PP99-Apoyo y seguimiento a la educación superior - Colegio Mayor	900.000.000
Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	3.550.348.000
Mejoramiento de la calidad de la educación superior pública-colegio mayor de Antioquia	3.550.348.000
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN- INDER	116.450.293.141
Creemos en la confianza ciudadana	61.166.463.661
Cultura Medellín	61.166.463.661
Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	61.166.463.661
Fortalecimiento de la actividad física saludable	11.445.959.898

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas Inder de deporte, recreación y actividad física en la ciudad de Medellín	6.277.707.241
Aprovechamiento de las vías activas y saludables y otros espacios de ciudad para la realización de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el municipio de Medellín	5.168.252.657
Cultura D	49.720.503.763
Desarrollo del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	5.065.100.906
Construcción de la cultura d mediante el deporte, la recreación y la actividad física	8.329.983.904
Fortalecimiento de las estrategias deportivas, recreativas y de actividad física para la participación de los jóvenes de Medellín	4.563.170.321
Fortalecimiento organizacional del deporte, la recreación y la actividad física en Medellín	776.154.867
Desarrollo de habilidades y capacidades físicas mediante actividades en deporte, recreación y actividad física para los niños y niñas	9.400.956.106
20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	21.585.137.659
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	505.540.325
En Medellín convive toda la ciudadanía	505.540.325
Promoción de la convivencia	505.540.325
Adrenalina	505.540.325
Desarrollo y potencialización de las nuevas tendencias deportivas en la ciudad de Medellín	505.540.325
Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	10.625.845.057
Medellín digna	10.625.845.057
Medellín para la niñez y la adolescencia	6.814.575.920
Recreando nuestros barrios y corregimientos	4.532.272.079
Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	4.532.272.079
Centros lúdicos formativos para la población	2.282.303.841

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Implementación de estrategias en deporte, recreación y actividad física para la atención de la primera infancia y las madres gestantes en el municipio de Medellín	2.282.303.841
Atención e inclusión social para el habitante de calle	1.877.799.008
Intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social	1.877.799.008
Fortalecimiento de las estrategias de intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social	1.421.686.994
Formación deporte, convivencia y paz	456.112.014
Ser capaz: inclusión social de las personas con discapacidad	1.933.470.129
Deporte sin límites	1.933.470.129
Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	1.933.470.129
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	8.445.245.010
Medellín innovadora	8.445.245.010
Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	121.003.533
Investigación para la innovación en deporte, recreación y actividad física	121.003.533
Innovación en deporte, recreación y actividad física	121.003.533
Internacionalización	8.324.241.477
Regionalización e internacionalización del deporte	8.324.241.477
Implementación de estrategias para la regionalización e internacionalización del deporte	8.324.241.477
Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	35.707.199.088

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	35.707.199.088
Espacio público para la convivencia ciudadana	35.707.199.088
Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos	35.707.199.088
Administración de escenarios deportivos y recreativos	24.667.859.955
Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	9.268.039.133
20PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos en la ciudad	1.771.300.000
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM	43.051.026.862
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	43.051.026.862
Medellín garantiza su oferta educativa	43.051.026.862
Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	43.051.026.862
Apoyo para el acceso a la educación superior	42.051.026.862
Ampliación de la oferta académica en atención a los requerimientos sociales y productivos - Itm	37.057.026.862
20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	4.994.000.000
Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	1.000.000.000
Desarrollo de la infraestructura tecnológica para educar	500.000.000
Consolidación de un modelo de gestión de calidad para la ciencia la tecnología y la innovación - Itm	500.000.000
TELEMEDELLIN	6.596.395.034
Creemos en la confianza ciudadana	6.596.395.034
Medellín bien administrado	6.596.395.034
Gobierno visible	6.596.395.034
Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el conglomerado público municipio de Medellín	6.596.395.034

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Fortalecimiento de Teledellín a la vanguardia de la televisión ciudadana	6.596.395.034
INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	18.567.959.382
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	18.567.959.382
Medellín garantiza su oferta educativa	17.962.959.382
Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	17.962.959.382
Apoyo para el acceso a la educación superior	12.612.959.382
Consolidación del proceso de investigación - pascual bravo	420.000.000
Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - pascual bravo	4.670.006.163
20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	7.522.953.219
Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	5.350.000.000
Construcción y mejoramiento de la infraestructura física - pascual bravo	5.000.000.000
Mejoramiento infraestructura tecnológica - pascual bravo	350.000.000
Medellín, camino a la excelencia y la calidad	300.000.000
Gestión escolar para el mejoramiento de la calidad	200.000.000
Alianzas estratégicas para el mejoramiento de la calidad	200.000.000
Mejoramiento de la planeación y la calidad de la educación superior - pascual bravo	200.000.000
Maestros, maestras y directivos líderes de la calidad y la excelencia	100.000.000
Bienestar docente	100.000.000
Fortalecimiento del sistema de bienestar institucional - pascual bravo	100.000.000
Medellín se construye desde el arte y la cultura	100.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía	100.000.000
Archivo histórico de Medellín y patrimonio documental	100.000.000
Fortalecimiento de los servicios de atención a la comunidad universitaria	100.000.000
Medellín innovadora	205.000.000
Internacionalización	205.000.000
Alianzas de cooperación internacional	205.000.000
Mejoramiento de la internacionalización - pascual bravo	205.000.000
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN -ISVIMED-	83.829.454.282
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	1.475.048.057
En Medellín convive toda la ciudadanía	1.475.048.057
Promoción de la convivencia	1.475.048.057
Acompañamiento social de proyectos habitacionales	1.475.048.057
Asistencia social para proyectos habitacionales	1.475.048.057
Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	82.354.406.225
Hábitat adecuado para Medellín	82.354.406.225
Fortalecimiento al sistema municipal habitacional	2.368.426.347
Creación e implementación del consejo de política habitacional	782.670.128
Implementación del consejo de política habitacional	782.670.128
Revisión y ajuste del plan estratégico habitacional de Medellín – pehmed	688.795.850
Actualización del plan estratégico habitacional de Medellín - pehmed	688.795.850

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Adopción y reglamentación de la política pública de inquilinatos	896.960.369
Implementación de la política pública de inquilinatos	896.960.369
Reasentamiento integral de población	37.993.705.085
Reasentamiento de población con soluciones de vivienda definitiva	21.741.471.346
Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población de reasentamiento	21.741.471.346
Una solución definitiva para la población en arrendamiento temporal	1.850.956.744
Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población en arrendamiento temporal	1.850.956.744
Arrendamiento temporal	14.401.276.995
Aplicación de subsidios para arrendamiento temporal	14.401.276.995
Gestión de nuevos desarrollos habitacionales de vivienda social	11.677.945.196
Vivienda nueva	9.560.328.325
Aplicación de subsidios y construcción de vivienda nueva para población de demanda libre	9.560.328.325
Gestión del suelo para vivienda social	926.158.595
Identificación de suelo para vivienda social	926.158.595
Fomento a la autoconstrucción e iniciativas comunitarias	1.191.458.276
Apoyo a la autoconstrucción e iniciativas de vivienda comunitaria	1.191.458.276
Mejoramiento integral de barrios	30.314.329.597
Mejoramiento de vivienda	25.323.025.506
Aplicación de subsidios para el mejoramiento de vivienda	20.855.335.546
20PP99-Mejoramiento de vivienda en la ciudad	4.467.689.960
Mejoramiento del entorno barrial	546.584.959
Construcción y mejoramiento del entorno barrial	546.584.959

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Titulación de predios	937.662.957
Apoyo para la titulación de predios	937.662.957
Reconocimiento de edificaciones	2.718.833.676
Apoyo para el reconocimiento de edificaciones	2.718.833.676
Saneamiento predial – gestión para la tenencia segura	788.222.499
Saneamiento predial y gestión para la tenencia segura	788.222.499
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN-SAPIENCIA-	161.852.866.044
Creemos en la confianza ciudadana	341.018.432
Medellín bien administrado	341.018.432
Innovación pública - laboratorio de gobierno	341.018.432
Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social	341.018.432
Fortalecimiento del observatorio de educación superior (odes)	341.018.432
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	161.511.847.612
Medellín garantiza su oferta educativa	87.965.133.725
Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	87.965.133.725
Apoyo para el acceso a la educación superior	77.358.034.688
Apoyo para el acceso a la educación superior	57.205.834.688
Fortalecimiento de la capacidad institucional de la agencia de educación superior sapiencia	1.300.000.000
20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	18.852.200.000
Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	4.547.267.985
Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	4.547.267.985
Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	6.059.831.052

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	6.059.831.052
Medellín, camino a la excelencia y la calidad	5.700.000.000
Ambientes de aprendizaje para la calidad de la educación	5.700.000.000
Ciudadelas universitarias como escenario de desarrollo	5.700.000.000
Administración de ciudadelas universitarias	5.700.000.000
Medellín con acceso al empleo	66.664.052.801
Educación pertinente a la dinámica laboral	66.664.052.801
Formación técnica y tecnológica pertinente -consolidación del sistema de educación terciaria	66.537.211.843
Consolidación de la formación técnica y tecnológica en el sistema de educación terciaria	66.537.211.843
Alianzas entre el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano	126.840.958
Fortalecimiento de alianzas de cooperación universidad - empresa para el desarrollo humano, científico y del empleo	126.840.958
Medellín innovadora	1.182.661.086
Investigación científica y desarrollo tecnológico	1.182.661.086
Internacionalización del sistema de educación superior	308.857.175
Apoyo para la internacionalización del sistema de educación superior	308.857.175
Fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior	873.803.911
Implementación del fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior	873.803.911
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	8.385.834.364

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Creemos en la confianza ciudadana	2.550.000.000
Medellín bien administrado	2.550.000.000
Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos	2.550.000.000
Medellín le apuesta a las app's	2.550.000.000
Formulación, evaluación y promoción de alianzas público privadas -app-	2.550.000.000
Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	5.835.834.364
Medellín planifica y gestiona su territorio	1.200.000.000
Implementación del sistema institucional y gestión del Pot	1.200.000.000
Instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial	1.200.000.000
Aplicación de los instrumentos del POT	1.200.000.000
Proyectos integrales para Medellín	950.000.000
Implementación de proyectos estratégicos	950.000.000
Intervención en zonas de consolidación	950.000.000
Recuperación e intervención del espacio público en zonas de consolidación	950.000.000
Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	2.103.121.981
Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje	1.050.000.000
Gestión del aprovechamiento económico del espacio público	1.050.000.000
Administración del aprovechamiento económico del espacio público	1.050.000.000
Generando valor inmobiliario	1.053.121.981
Gestión económica de los bienes inmuebles	353.121.981
Fortalecimiento económico de los bienes inmuebles del municipio de Medellín	353.121.981
Estrategias inmobiliarias para el desarrollo	700.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Formulación de estrategias inmobiliarias para el desarrollo	700.000.000
Medellín vuelve a su centro	1.582.712.383
Rehabilitación del espacio público y el patrimonio	1.582.712.383
Plan especial de manejo y protección del barrio prado	800.000.000
Implementación del plan especial de manejo y protección del barrio prado	800.000.000
Consolidación Junín	782.712.383
Mejoramiento del espacio público y bienes de carácter patrimonial - consolidación Junín	782.712.383
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	4.007.792.566
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	4.007.792.566
Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	4.007.792.566
Memoria para la construcción de la paz	4.007.792.566
Construcción participativa de memorias territoriales	783.693.478
Construcción participativa de memorias territoriales	783.693.478
Pedagogía de las memorias para la construcción de paz	1.333.200.368
Implementación de pedagogías y memorias para la construcción de paz	1.333.200.368
Ciudadanía activa para el posacuerdo – gestores (as) de paz	490.898.720
Desarrollo de estrategias ciudadanas para el postacuerdo	490.898.720
Fortalecimiento institucional del museo casa de la memoria	1.400.000.000
Fortalecimiento institucional del museo casa de la memoria	1.400.000.000
SECRETARÍA GENERAL	14.122.649.127

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
FUNCIONAMIENTO	11.471.649.127
GASTOS DE PERSONAL	5.986.971.389
GASTOS DE ADMINISTRACION	5.986.971.389
Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.986.971.389
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.608.035.117
Horas Extras	23.405.376
Prima de Vacaciones	215.014.819
Prima de Navidad	448.183.301
Vacaciones	301.185.779
Dominicales, festivos y recargos	9.455.906
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	177.525
Subsidio de Transporte	60.480
Bonificación de recreación	26.713.247
Subsidio de alimentación	7.967.900
Prima de Servicios	206.527.392
Bonificación de Servicios prestados	140.244.547
GASTOS GENERALES	52.166.596
GASTOS DE ADMINISTRACION	52.166.596
Adquisición de Bienes	3.108.000
Materiales y Suministros	3.108.000
Adquisición de Servicios	49.058.596
Servicios Públicos	3.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	11.226.414
Impresos y Suscripciones	3.000.000
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
Gastos Judiciales	23.609.754
Gastos Legales	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.432.511.142
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.432.511.142
Sentencias y Conciliaciones	5.432.511.142
Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.432.511.142
INVERSIÓN	2.651.000.000
Creemos en la confianza ciudadana	2.651.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Medellín bien administrado	2.651.000.000
Gestión efectiva	2.651.000.000
Gerencia jurídica pública	2.651.000.000
Apoyo a la transferencia del conocimiento jurídico	1.804.000.000
Administración de la información jurídica	847.000.000
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	382.855.331.195
FUNCIONAMIENTO	261.572.628.808
GASTOS DE PERSONAL	117.641.587.813
GASTOS DE ADMINISTRACION	117.641.587.813
Servicios Personales Asociados a la Nómina	23.758.158.534
Sueldos del Personal Empleados Públicos	17.873.235.721
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	50.166.414
Horas Extras	43.255.738
Prima de Vacaciones	839.117.396
Prima de navidad	1.745.393.527
Vacaciones	1.172.324.307
Prima de Vida Cara	1.767.712
Prima Especial Trabajadores	4.359.700
Prima de Transporte y Manutención	508.254.463
Prima de Maternidad	3.440.316
Prima de Matrimonio	3.550.475
Dominicales, festivos y recargos	10.560.000
Prima de Antigüedad	-
Aguinaldo	3.583.315
Subsidio Familiar	177.524
Subsidio de Transporte	1.529.830
Bonificación de recreación	103.899.626
Subsidio de alimentación	47.807.401
Prima de Servicios	801.767.025
Bonificación de Servicios prestados	543.968.044
Servicios Personales Indirectos	6.837.311.876
Indemnizaciones	142.027.185
Otros Auxilios	187.822.201
Remuneración Servicios Técnicos	1.630.400.107
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	829.247.328
Droga para Empleados	-

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Becas para Empleados	1.586.052.516
Calamidad Doméstica para Pensionados	76.953.373
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	313.344.643
Droga para Trabajadores	191.026.183
Becas Convencionales	1.296.428.112
Becas y Útiles Hijos de Trabajadores	265.697.799
Becas y Útiles Hijos de Pensionados	16.542.271
Gastos Funerarios	301.770.158
Contribuciones Inherentes a la Nómina	87.046.117.403
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	51.238.960.614
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	9.321.647.456
Aportes a Caja de Compensación Familiar	11.051.398.007
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	27.562.565.124
Riesgos Profesionales	3.303.350.027
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	35.807.156.789
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	21.551.158.588
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	196.698.043
Aportes al ICBF	8.286.462.199
Aportes al SENA	1.443.209.490
Aportes ESAP	1.443.209.490
Aportes Institutos Técnicos	2.886.418.979
GASTOS GENERALES	13.616.656.966
GASTOS DE ADMINISTRACION	13.616.656.966
Adquisición de Bienes	4.240.691.489
Vestido de Calzado y Labor	2.467.993.735
Materiales y Suministros	518.388
Suministro de Suplemento Alimenticio	54.302.976
Dotación de equipo de protección personal	1.717.876.390
Adquisición de Servicios	9.375.965.477
Sistema Municipal de Capacitación	696.591.561
Seguro de Vida	58.667.147
Servicios Públicos	1.134.460.727
Arrendamientos	650.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	28.406.706
Impresos y Suscripciones	79.200.782

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Comunicaciones y Transporte	610.966.810
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
Recreación -Bienestar Laboral-	300.000.000
Bienestar Social e incentivos	4.220.664.000
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	1.028.516.516
Gastos Legales	560.268.800
Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.314.384.029
TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	307.812.122
Aportes Sindicales	287.812.122
Promoción al Deporte	19.987.300
Auxilio Sindical	62.586.591
Auxilio Servicios Públicos y Predial	8.500.000
Viáticos Sindicales	11.531.867
Comité Sindical de Educación y Prensa	14.997.941
Fondo para Desastres Especiales	155.208.423
Sede Sindical	15.000.000
Fondo de la Vivienda	-
Préstamos Hipotecarios	-
Préstamos Prepensionales	20.000.000
Programa para préstamos a pre-pensionados	20.000.000
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	130.006.571.907
Pensiones	95.021.465.217
Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	85.361.513.372
Cuotas Partes por Pensiones	9.659.951.845
Cesantías	33.885.106.690
Cesantías Anticipadas	14.723.880.837
Cesantías Definitivas	17.407.427.663
Intereses a las Cesantías	1.753.798.190
Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	1.100.000.000
Gastos Médicos y Drogas	1.100.000.000
DEUDA PÚBLICA	64.672.684.181

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000	64.672.684.181
Bonos pensionales Tipo A y B	64.127.262.791
Bonos pensionales Tipo A y B	545.421.390
INVERSIÓN	56.610.018.206
Creemos en la confianza ciudadana	56.610.018.206
Medellín bien administrado	56.610.018.206
Transparencia como modelo de gestión	5.870.000.000
Estrategia gobierno en línea	1.500.000.000
Implementación de la estrategia de gobierno en línea	1.500.000.000
Gerenciar el sistema de servicio a la ciudadanía	4.370.000.000
Fortalecimiento del sistema de servicio a la ciudadanía	4.370.000.000
Gestión efectiva	50.740.018.206
Comprometidos con la integralidad del ser	36.559.684.097
Apoyo a las soluciones de vivienda	33.225.405.259
Compromiso con la integralidad del ser	2.400.000.000
Aportes al Fonpet Ley 549 de 1999	149.955.003
Fortalecimiento del centro de prácticas del municipio de Medellín	784.323.835
Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	1.048.902.918
Consolidación de los sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	264.579.083
Fortalecimiento de la gestión documental de los expedientes laborales	784.323.835
Evolución de las tic para una organización digital	13.131.431.191
Innovación de las tic para una organización digital	12.597.107.356
Administración documental eficiente y transparente al ciudadano	534.323.835
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	116.459.734.255
FUNCIONAMIENTO	82.435.534.144
GASTOS DE PERSONAL	16.739.615.346

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
GASTOS DE ADMINISTRACION	16.739.615.346
Servicios Personales Asociados a la Nómina	15.565.110.435
Sueldos del Personal Empleados Públicos	11.149.800.206
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	587.559.937
Horas Extras	129.809.628
Prima de Vacaciones	575.223.277
Prima de navidad	1.154.694.072
Vacaciones	768.832.961
Prima de Vida Cara	21.860.439
Prima Especial Trabajadores	51.061.756
Dominicales, festivos y recargos	48.289.364
Prima de Antigüedad	20.816.527
Aguinaldo	41.968.567
Subsidio Familiar	5.740.164
Subsidio de Transporte	28.496.559
Bonificación de recreación	67.994.008
Subsidio de alimentación	71.711.101
Prima de Servicios	501.910.124
Bonificación de Servicios prestados	339.341.745
Servicios Personales Indirectos	1.174.504.911
Remuneración Servicios Técnicos	1.174.504.911
GASTOS GENERALES	65.695.918.798
GASTOS DE ADMINISTRACION	65.695.918.798
Adquisición de Bienes	8.312.336.228
Materiales y Suministros	4.906.726.228
Combustibles	3.405.610.000
Adquisición de Servicios	56.834.531.302
Mantenimiento	652.402.691
Mantenimiento de vehículos	3.400.223.000
Servicios Públicos	7.770.869.059
Arrendamientos	2.776.390.872
Viáticos y Gastos de Viaje	264.750.496
Impresos y Suscripciones	7.953.878
Seguros	20.076.221.324
Servicio de Vigilancia	15.347.381.869
Servicio de Aseo	6.527.955.625
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
Gastos Legales	2.160.060
Impuestos, Tasas y Multas	549.051.268

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Impuesto Predial	471.351.268
Impuesto de Vehículos	77.700.000
INVERSIÓN	34.024.200.111
Creemos en la confianza ciudadana	34.024.200.111
Medellín bien administrado	34.024.200.111
Transparencia como modelo de gestión	350.000.000
Ferias de la transparencia con vos	350.000.000
Desarrollo ferias de la transparencia con vos	350.000.000
Gestión efectiva	33.674.200.111
Gestión eficiente para la adquisición de bienes y servicios	11.000.000.000
Administración eficiente para la adquisición de bienes y servicios	11.000.000.000
Compras públicas sostenibles	80.000.000
Modelo de compras públicas sostenibles	80.000.000
Gestión y conservación de activos	22.594.200.111
Administración y conservación de activos	22.594.200.111
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1.055.332.144.634
FUNCIONAMIENTO	15.265.772.929
GASTOS DE PERSONAL	13.690.553.023
GASTOS DE OPERACIÓN	13.690.553.023
Servicios Personales Asociados a la Nómina	13.690.553.023
Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.504.851.492
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	45.902.449
Horas Extras	12.233.007
Prima de Vacaciones	495.243.558
Prima de Navidad	1.028.917.614
Vacaciones	690.893.115
Prima de Vida Cara	1.626.172
Prima Especial Trabajadores	3.989.141
Dominicales, festivos y recargos	796.884
Prima de Antigüedad	6.382.626
Aguinaldo	3.278.746

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Subsidio Familiar	177.525
Subsidio de Transporte	1.339.750
Bonificación de recreación	61.159.990
Subsidio de alimentación	42.229.871
Prima de Servicios	471.818.211
Bonificación de Servicios prestados	319.712.872
GASTOS GENERALES	1.575.219.906
GASTOS DE OPERACIÓN	1.575.219.906
Adquisición de Bienes	200.000
Materiales y Suministros	200.000
Adquisición de Servicios	1.575.019.906
Servicios Públicos	701.190.768
Arrendamientos	850.526.525
Viáticos y Gastos de Viaje	14.335.748
Impresos y Suscripciones	494.437
Comunicaciones y Transporte	100.000
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
Gastos Legales	150.000
INVERSIÓN	1.040.066.371.705
Creemos en la confianza ciudadana	286.116.641
Cultura Medellín	86.116.641
Formación para la transformación de la cultura ciudadana	86.116.641
Escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía	86.116.641
Implementación de escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía	86.116.641
Medellín bien administrado	200.000.000
Innovación pública - laboratorio de gobierno	200.000.000
Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	200.000.000
Implementación del sistema de información territorial del sector educativo	200.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	9.969.291.104
Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	9.969.291.104
Ciudadanía activa por la paz	9.969.291.104
La educación en Medellín le apuesta a la paz y la convivencia	9.969.291.104
Fortalecimiento de la escuela en entorno protector	9.569.291.104
20PP11-Fortalecimiento de la escuela entorno protector	400.000.000
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	1.029.810.963.960
Medellín garantiza su oferta educativa	977.921.307.738
Educación inicial, preescolar, básica y media	977.888.759.626
Fortalecimiento de la educación inicial - buen comienzo	102.203.237.231
Desarrollo institucional y servicio de atención desde la gestación hasta los 5 años para el fortalecimiento de la educación inicial	102.203.237.231
Implementación gradual de la jornada única	8.606.992.169
Habilitación de sedes educativas para la implementación de la jornada única en Medellín	8.606.992.169
Permanencia en el sistema escolar	851.551.018.698
Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	15.065.802.298
Aportes para el pago de arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas	6.649.504.011
Aportes para el pago del ascenso en el escalafón	3.687.873.571
Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	14.045.387.415
Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	65.099.724.370
Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y Pae	30.077.685.556
Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	12.007.963.153
Aportes para la gratuidad educativa	21.990.671.078
Servicio educativo para jóvenes en edad escolar	32.348.109.478

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Aportes para el pago del personal administrativo de instituciones educativas	20.547.763.626
Aportes patronales docentes de instituciones educativas	87.410.073.315
Aportes para el pago de personal docente municipio de Medellín	62.048.911.508
Aportes para el pago de personal docente Sgp instituciones educativas	479.971.549.319
20PP70-Apoyo para transporte escolar	600.000.000
Inclusión en el sistema escolar	10.548.003.646
Desarrollo de estrategias para la inclusión en el sistema escolar	10.548.003.646
Educación media y articulación con la educación superior	4.979.507.882
Fortalecimiento de la educación media en articulación con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano	4.979.507.882
Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	32.548.112
Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	32.548.112
Mcv-universidad virtual @Medellín	32.548.112
Medellín, camino a la excelencia y la calidad	51.889.656.222
Gestión escolar para el mejoramiento de la calidad	1.148.980.351
Transformación de la gestión escolar desde el pei	707.812.351
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes para el mejoramiento de la calidad educativa	707.812.351
Incentivos para la calidad	441.168.000
Mejoramiento de la calidad mediante incentivos y reconocimientos para las instituciones e integrantes de la comunidad educativa	441.168.000
Maestros, maestras y directivos líderes de la calidad y la excelencia	6.329.603.785
Maestros y maestras sujetos del saber - mova	4.774.571.350
Mejoramiento de la calidad a través de la operación y formación de maestros, maestras y agentes educativos sujetos del saber -mova	4.741.991.406
Mcv-centro de formación e innovación para el maestro	32.579.944

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Bienestar docente	1.555.032.435
Desarrollo humano y bienestar laboral de maestros, maestras y directivos	1.525.032.435
Aportes para el pago de estímulos a docentes catorcenales	30.000.000
Promoción de las capacidades y talentos de estudiantes	13.204.365.012
Estrategia para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas	7.542.300.000
Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas	6.667.500.000
20PP99-Fortalecimiento de la estrategia saberes	874.800.000
Educación complementaria para el fortalecimiento de las capacidades humanas y los talentos	4.363.945.012
Implementación de la educación complementaria	2.619.195.012
20PP99-Fortalecimiento y continuidad de la educación complementaria	1.744.750.000
Estrategias de profundización y formación en lengua extranjera	1.298.120.000
Fortalecimiento en lenguas extranjeras	1.298.120.000
Ambientes de aprendizaje para la calidad de la educación	31.206.707.074
Mejoramiento de ambientes de aprendizaje	25.875.274.436
Construcción de jardines y centros infantiles para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje y la atención integral a la primera infancia	1.000.000.000
Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	1.500.000.000
Dotación de mobiliario para instituciones educativas	1.000.000.000
Desarrollo plan de lectura y bibliotecas escolares	104.919.356
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	5.939.170.377
Dotación de mejores ambientes de aprendizaje de instituciones educativas	1.000.000.000
Fortalecimiento de tecnologías de la información	13.732.184.703
20PP99-Adecuación de infraestructura en las instituciones educativas oficiales	1.170.000.000
20PP99-Fortalecimiento de los procesos de media técnica	429.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Ciudades universitarias como escenario de desarrollo	5.331.432.638
Mcv-campus universitarios sapiencia (Itm,pascual bravo, colegio mayor)	5.331.432.638
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	89.744.474.281
FUNCIONAMIENTO	7.103.257.572
GASTOS DE PERSONAL	6.938.312.848
GASTOS DE OPERACIÓN	6.938.312.848
Servicios Personales Asociados a la Nómina	6.680.939.549
Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.098.759.863
Horas Extras	70.447.040
Prima de Vacaciones	237.910.395
Prima de Navidad	495.907.524
Vacaciones	333.257.160
Dominicales, festivos y recargos	22.387.200
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	177.525
Subsidio de Transporte	71.280
Bonificación de recreación	29.558.028
Subsidio de alimentación	8.764.690
Prima de Servicios	228.519.196
Bonificación de Servicios prestados	155.179.648
Servicios Personales Indirectos	257.373.299
Remuneración Servicios Técnicos	257.373.299
GASTOS GENERALES	164.944.724
GASTOS DE OPERACIÓN	164.944.724
Adquisición de Bienes	500.561
Materiales y Suministros	164.913
Compra de Equipo	335.648
Adquisición de Servicios	164.444.163
Servicios Públicos	47.889.924
Arrendamientos	95.832.861
Viáticos y Gastos de Viaje	12.498.950
Impresos y Suscripciones	-
Gastos de Atención y Representación	8.222.428

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
INVERSIÓN	82.641.216.709
Creemos en la confianza ciudadana	82.641.216.709
Medellín participativa	82.341.216.709
Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación	17.454.683.019
Promoción y protección del derecho a la participación	500.000.000
Protección del derecho a la participación	500.000.000
Apoyo y acompañamiento a las juntas administradoras locales jal - jal ando con vos	3.410.000.000
Apoyo a las juntas administradoras locales jal - jal ando con vos	3.410.000.000
Organismos comunales, integrales y modernos	1.900.000.000
Consolidación de organismos comunales integrales y modernos	1.900.000.000
Promoción y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales	6.368.756.590
Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales	800.000.000
20PP10-Fortalecimiento de los diferentes escenarios de participación para la planeación y el desarrollo local	969.992.426
20PP12-Fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales, JAL y semilleros	754.753.250
20PP14-Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias	324.838.778
20PP15-Fortalecimiento a los procesos sociales y comunitarios	532.169.543
20PP50-Fortalecimiento a los telecentros comunitarios	205.920.000
20PP60-Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias	620.576.690
20PP6-Fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales, telecentros e instancias de participación	1.407.638.441
20PP7-Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias	752.867.462
Red de formación e investigación para la participación ciudadana	445.000.000
Fortalecimiento de la red de formación e investigación para la participación ciudadana	445.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Niñez y juventud construyendo ciudad	2.275.000.000
Construcción de ciudad con la participación de niños y jóvenes	2.000.000.000
20PP14-Formación ciudadana de niños, niñas y jóvenes para la participación democrática	110.000.000
20PP7-Formación ciudadana de niños, niñas y jóvenes para la participación democrática	165.000.000
Infraestructura física y tecnológica para la participación	2.555.926.429
Mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica para la participación	2.555.926.429
Presupuesto participativo	64.886.533.690
Vos sos presupuesto participativo	64.766.533.690
Presupuesto participativo 2020	-
Consolidación vos sos presupuesto participativo	4.000.000.000
20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	60.766.533.690
Presupuesto participativo joven cuenta con vos	120.000.000
Fortalecimiento del presupuesto participativo joven cuenta con vos	120.000.000
Medellín bien administrado	300.000.000
Transparencia como modelo de gestión	300.000.000
Lo público cuenta con vos	300.000.000
Control social - lo público cuenta con vos	300.000.000
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	98.584.045.434
FUNCIONAMIENTO	6.474.106.412
GASTOS DE PERSONAL	6.316.380.187
GASTOS DE ADMINISTRACION	6.316.380.187
Servicios Personales Asociados a la Nómina	6.316.380.187
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.852.474.175
Horas Extras	33.022.946
Prima de Vacaciones	226.402.734
Prima de Navidad	471.920.611
Vacaciones	317.137.601
Dominicales, festivos y recargos	13.895.662

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	202.892
Subsidio de Transporte	75.600
Bonificación de recreación	28.130.285
Subsidio de alimentación	7.967.900
Prima de Servicios	217.465.784
Bonificación de Servicios prestados	147.683.997
GASTOS GENERALES	157.726.225
GASTOS DE ADMINISTRACION	157.726.225
Adquisición de Bienes	-
Materiales y Suministros	-
Adquisición de Servicios	157.726.225
Servicios Públicos	136.693.356
Viáticos y Gastos de Viaje	12.498.950
Impresos y Suscripciones	311.491
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
INVERSIÓN	92.109.939.022
Creemos en la confianza ciudadana	4.400.000.000
Cultura Medellín	3.900.000.000
Gestión de la cultura ciudadana	2.500.000.000
Implementar el plan promotor de cultura ciudadana	2.500.000.000
Fortalecimiento al sector artístico mediante la aplicación de acciones de sostenibilidad	2.000.000.000
Fortalecimiento al sistema municipal de cultura	500.000.000
Creemos confianza	1.000.000.000
Cultura del sí	1.000.000.000
Implementación de campañas de cultura ciudadana	1.000.000.000
Medellín cuenta con todos	400.000.000
Fortalecer el voluntariado ciudadano	100.000.000
Fortalecimiento del voluntariado ciudadano	100.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Creación de ecosistemas de transformación cultural	300.000.000
Desarrollo de la estrategia de promoción de diversidad	300.000.000
Medellín bien administrado	500.000.000
Innovación pública - laboratorio de gobierno	500.000.000
Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	500.000.000
Desarrollo del sistema de información cultural	500.000.000
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	87.209.939.022
Medellín se construye desde el arte y la cultura	85.909.939.022
Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía	26.700.021.585
Bibliotecas conectando territorios	20.511.021.585
Dotación de equipamientos culturales	2.500.000.000
Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	17.000.000.000
Adecuación y mantenimiento de las infraestructuras culturales	800.000.000
Mcv-escuelas Medellín vive la música	211.021.585
Lectura, escritura y oralidad	2.000.000.000
Implementación del plan de lectura, escritura y oralidad	2.000.000.000
Archivo histórico de Medellín y patrimonio documental	900.000.000
Fortalecimiento del archivo histórico de Medellín	900.000.000
Puesta en valor de los patrimonios y las memorias culturales	3.289.000.000
Restauración y recuperación del patrimonio mueble e inmueble	900.000.000
Implementación de las estrategias de puesta en valor del patrimonio cultural	800.000.000
20PP1-Fortalecimiento del inventario cultural comunal	669.000.000
20PP1-Recuperación de la identidad cultural	920.000.000
Movilización por la cultura	5.500.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Fortalecimiento de la red casas de la cultura	5.500.000.000
Fortalecimiento de la red casas de la cultura	5.500.000.000
Creación, formación, fomento y circulación artística y cultural	53.709.917.437
Fortalecimiento convocatorias públicas de arte y cultura	8.118.314.895
Consolidación de las convocatorias públicas	6.000.000.000
Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas de Medellín	2.118.314.895
Redes de formación artística y cultural	20.318.000.000
Fortalecimiento redes de formación artística y cultural	12.000.000.000
20PP12-Fortalecimiento de talentos y manifestaciones culturales	1.620.000.000
20PP50-Formación en artes y cultura para todos los grupos poblacionales	527.000.000
20PP10-Fortalecimiento de iniciativas y procesos artísticos y culturales	1.208.000.000
20PP5-Difusión de la oferta cultural y artística	2.006.000.000
20PP6-Fortalecimiento de procesos culturales y artísticos	1.952.500.000
20pp7-Fortalecimiento de espacios y expresiones artísticas y culturales	1.004.500.000
Formación de públicos – tarjeta única ciudadana	24.773.602.542
Consolidación de eventos de ciudad	13.273.602.542
Apoyo a iniciativas y entidades culturales	3.000.000.000
Formación de públicos - tarjeta única ciudadana	6.500.000.000
Apoyo parque explora	2.000.000.000
Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín	500.000.000
Implementación de la cinemateca municipal	500.000.000
Medellín con acceso al empleo	1.300.000.000
Creación y fortalecimiento empresarial	1.300.000.000
Distrito de innovación y emprendimiento	1.300.000.000
Formación a artistas	1.300.000.000
Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	500.000.000
Medellín vuelve a su centro	500.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Articulación entre planes para la recuperación integral del centro	300.000.000
Plan cultural del centro	300.000.000
Desarrollo de mercados artesanales	300.000.000
Presencia institucional y gobernabilidad	200.000.000
Eventos de ciudad en el centro	200.000.000
Implementación de eventos de ciudad en el centro	200.000.000
SECRETARÍA DE SALUD	757.269.194.258
FUNCIONAMIENTO	15.481.521.855
GASTOS DE PERSONAL	13.860.172.852
GASTOS DE ADMINISTRACION	13.860.172.852
Servicios Personales Asociados a la Nómina	10.448.522.394
Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.023.589.060
Horas Extras	71.074.767
Prima de Vacaciones	374.058.972
Prima de Navidad	779.699.677
Vacaciones	523.969.667
Prima de Transporte y Manutención	857.038
Dominicales, festivos y recargos	18.863.258
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	32.400
Bonificación de recreación	46.513.560
Subsidio de alimentación	6.374.320
Prima de Servicios	359.293.486
Bonificación de Servicios prestados	244.196.189
Servicios Personales Indirectos	56.551.786
Becas para Empleados	56.551.786
Contribuciones Inherentes a la Nómina	3.355.098.672
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.929.067.947
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	531.225.352
Aportes a Caja de Compensación Familiar	435.625.906
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	869.748.236
Riesgos Profesionales	92.468.453

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	1.426.030.725
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	823.772.040
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
Aportes al ICBF	325.893.570
Aportes al SENA	54.588.904
Aportes ESAP	54.269.252
Aportes Institutos Técnicos	167.506.959
GASTOS GENERALES	674.138.920
GASTOS DE ADMINISTRACION	674.138.920
Adquisición de Bienes	124.577.090
Vestido de calzado y labor	9.865.090
Materiales y Suministros	114.712.000
Combustibles	-
Adquisición de Servicios	549.561.830
Mantenimiento	12.360.000
Mantenimiento de vehículos	-
Servicios Públicos	64.206.908
Arrendamientos	35.650.337
Viáticos y Gastos de Viaje	17.044.023
Impresos y Suscripciones	468.000
Comunicaciones y Transporte	16.744.813
Seguros	64.427.363
Servicio de Vigilancia	158.012.079
Servicio de Aseo	107.673.072
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
Recreación -Bienestar Laboral-	7.137.476
Bienestar Social e incentivos	57.615.331
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	-
Impuestos, Tasas y Multas	-
Impuesto de Vehículos	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	947.210.083
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	947.210.083
Cesantías	943.797.382
Cesantías Anticipadas	131.655.324
Cesantías Definitivas	725.620.448

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Intereses a las Cesantías	86.521.610
Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	3.412.701
Gastos Médicos y Drogas	3.412.701
INVERSIÓN	741.787.672.403
Creemos en la confianza ciudadana	40.003.892.958
Cultura Medellín	40.003.892.958
Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	40.003.892.958
Cultura del cuidado para una Medellín saludable	40.003.892.958
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	23.924.146.118
20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	16.079.746.840
Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	693.118.055.753
Medellín para vivir más y mejor	693.118.055.753
Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud	685.970.621.006
Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	300.000.000
Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	300.000.000
Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	32.000.000.000
Reposición unidad hospitalaria buenos aires etapa ii fase ii	16.000.000.000
Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	16.000.000.000
Gestión de la atención prehospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	9.000.000.000
Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	9.000.000.000
Gestión del aseguramiento en salud	637.019.463.678

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Administración y gestión del aseguramiento en salud	637.019.463.678
Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	7.651.157.328
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	7.651.157.328
Gestión de estrategias en salud	1.643.617.687
Abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	803.003.808
Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	803.003.808
Abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	606.741.850
Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	606.741.850
Abordaje integral sociosanitario para poblaciones especiales	77.899.775
Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para poblaciones especiales	77.899.775
Abordaje integral de atención de las enfermedades crónicas no transmisibles	155.972.254
Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	155.972.254
Gobernanza y gobernabilidad para la salud	2.156.030.638
Gestión territorial y participación social en salud	1.043.349.858
Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	1.043.349.858
Gestión de la información y el conocimiento en salud	1.112.680.780
Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	1.112.680.780
Vigilancia integral en salud	3.347.786.422
Vigilancia al acceso de los servicios en salud	334.592.363
Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	334.592.363

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Vigilancia epidemiológica	3.013.194.059
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	3.013.194.059
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	300.000.000
Medellín innovadora	300.000.000
Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	300.000.000
Implementar la tecnología en la salud	300.000.000
Implementación de tecnologías en la salud	300.000.000
Para proteger entre todos el medio ambiente	8.365.723.692
Medellín ciudad verde y sostenible	8.365.723.692
Salud ambiental	8.365.723.692
Establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.467.582.956
Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.467.582.956
Gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	3.500.000.000
Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	3.500.000.000
Gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	2.398.140.736
Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	2.398.140.736
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	333.511.482.762
FUNCIONAMIENTO	16.009.770.848
GASTOS DE PERSONAL	15.758.036.865
GASTOS DE OPERACIÓN	15.758.036.865
Servicios Personales Asociados a la Nómina	15.758.036.865
Sueldos del Personal Empleados Públicos	12.048.701.587

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Horas Extras	105.818.164
Prima de Vacaciones	563.029.385
Prima de Navidad	1.173.595.241
Vacaciones	788.673.288
Dominicales, festivos y recargos	60.322.792
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	493.527
Subsidio de Transporte	211.680
Bonificación de recreación	69.847.545
Subsidio de alimentación	39.839.501
Prima de Servicios	540.804.541
Bonificación de Servicios prestados	366.699.614
GASTOS GENERALES	251.733.983
GASTOS DE OPERACIÓN	251.733.983
Adquisición de Bienes	8.400.000
Materiales y Suministros	400.000
Suministro de alimentos	8.000.000
Adquisición de Servicios	243.333.983
Mantenimiento	1.157.318
Servicios Públicos	223.594.237
Viáticos y Gastos de Viaje	10.360.000
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
INVERSIÓN	317.501.711.914
Creemos en la confianza ciudadana	80.000.000
Medellín bien administrado	80.000.000
Innovación pública - laboratorio de gobierno	80.000.000
Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	80.000.000
Fortalecimiento del sistema de información para el bienestar y la inclusión social - sibus	80.000.000
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	19.320.827.420
En Medellín convive toda la ciudadanía	206.720.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Prevención de las violencias	206.720.000
Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas	206.720.000
Prevención y atención de las violencias sexuales y trata de personas	206.720.000
Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	19.114.107.420
Promoción de los derechos humanos	5.596.548.190
Gestión del sistema municipal de derechos humanos y derecho internacional humanitario	3.040.000.000
Administración del sistema municipal de derechos humanos y derecho internacional humanitario	3.040.000.000
Gestión territorial y fortalecimiento de actores sociales para el ejercicio de los derechos humanos	369.455.194
Fortalecimiento de actores sociales y gestión territorial para el ejercicio de los derechos humanos	369.455.194
Atención integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social	430.014.489
Apoyo integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social	430.014.489
Reconocimiento y dignificación humana en el cementerio jardín universal y otros sitios de la ciudad	1.000.000.000
Identificación y dignificación humana en el cementerio universal y otros sitios de la ciudad	1.000.000.000
Orientación y atención a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	757.078.507
Fortalecimiento de capacidades a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	757.078.507
Postacuerdo y garantías de no repetición	188.607.494
Gestión de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz	188.607.494
Administración de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz	188.607.494
Atención a víctimas del conflicto armado	12.530.551.736
Restablecimiento y reparación a víctimas del conflicto armado	7.933.552.951

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Reparación y restablecimiento a víctimas del conflicto armado	7.933.552.951
Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado	462.598.785
Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado	462.598.785
Acompañamiento a retornos y reubicaciones de víctimas de desplazamiento forzado - Medellín le apuesta al retorno	4.134.400.000
Apoyo a retornos y reubicación de víctimas de desplazamiento forzado - Medellín le apuesta al retorno	4.134.400.000
Pedagogía para la cultura de los Derechos Humanos	798.400.000
Pedagogía para la cultura de los Derechos Humanos	798.400.000
Construcción pedagogía para la cultura de los derechos humanos	160.000.000
20PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura en derechos humanos,paz y reconciliación en el territorio	638.400.000
Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	294.173.204.494
Medellín digna	294.173.204.494
Medellín para la niñez y la adolescencia	44.034.372.179
Atención de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	34.188.877.797
Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	34.188.877.797
Implementación y seguimiento de la política pública de infancia y adolescencia	887.857.065
Implementación y seguimiento de la política pública de infancia y adolescencia	887.857.065
Promoción de derechos y prevención de su vulneración para niños, niñas y adolescentes	8.957.637.317
Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	8.213.590.457
20PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	744.046.860
Por un envejecimiento y una vejez digna	49.280.099.063

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez	1.604.664.000
Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez	1.604.664.000
Envejecimiento digno	17.389.810.154
Apoyo para el envejecimiento digno	4.616.452.608
20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	12.773.357.546
Atención y acompañamiento integral para personas mayores	30.285.624.909
Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	30.285.624.909
Atención e inclusión social para el habitante de calle	24.396.045.804
Política pública social para los habitantes de calle	102.299.210
Implementación política pública social para los habitantes de calle	102.299.210
Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle	18.623.184.100
Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle	18.623.184.100
Granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar	5.670.562.494
Implementación granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar	5.670.562.494
Seguridad alimentaria y nutricional	138.980.637.097
Política pública de seguridad alimentaria y nutricional	1.312.689.873
Implementación política pública de seguridad alimentaria y nutricional	734.141.103
Mejoramiento del sistema agroalimentario	578.548.770
Acceso a los alimentos y complementación alimentaria	136.667.929.649
Apoyo nutricional en edad escolar	89.413.388.627
Servicio de comedores comunitarios para personas mayores	5.270.120.894

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Apoyo alimentario para personas mayores	2.506.682.302
Apoyo nutricional para la primera infancia	18.268.246.728
Apoyo nutricional para familias vulnerables	7.865.869.709
Apoyo nutricional para mujeres gestantes y lactantes	3.755.462.389
20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	9.588.159.000
Nutrición para la salud	637.716.307
Fortalecimiento de la nutrición para la salud	637.716.307
Huertas para el abastecimiento de alimentos	362.301.268
Implementación de las huertas como estrategia de seguridad alimentaria y contención del borde	362.301.268
Ser capaz: inclusión social de las personas con discapacidad	13.021.529.162
Consolidación de la política pública de discapacidad - ejercicio de derechos	826.880.000
Consolidación de la política pública de discapacidad - ejercicio de derechos	826.880.000
Inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	12.194.649.162
Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	5.675.899.162
20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	6.518.750.000
Diversidad sexual e identidades de género	638.266.654
Reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género desde una pedagogía de la inclusión	568.266.654
Implementación de una pedagogía para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	568.266.654
Implementación y seguimiento de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	70.000.000
Implementación y seguimiento de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	70.000.000
Diversidad étnica	1.630.758.601

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Transversalización y educación en asuntos étnicos	440.000.000
Implementación estrategia de transversalización y educación en asuntos étnicos	440.000.000
Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín	685.339.099
Identificación y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín	685.339.099
Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín	505.419.502
Identificación y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín	505.419.502
Familia Medellín	22.191.495.934
Centros integrales de familia	4.409.005.372
Desarrollo de la estrategia centros integrales de familia	4.249.362.701
20PP99-Asistencia psicosocial para las familias	159.642.671
Familia Medellín – Medellín solidaria	15.857.103.901
Fortalecimiento de las habilidades para la vida y el trabajo a los grupos poblacionales vulnerables en la ciudad	850.000.000
Fortalecimiento familia Medellín - Medellín solidaria	15.007.103.901
Volver a casa	746.228.803
Desarrollo de la estrategia volver a casa	746.228.803
Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la inclusión social	1.179.157.858
MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación	179.157.858
Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la inclusión social	1.000.000.000
Para proteger entre todos el medio ambiente	3.927.680.000
Medellín gestiona el riesgo	3.927.680.000
Manejo eficaz de desastres	3.927.680.000
Atención de emergencias sociales, naturales y antrópicas	3.927.680.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Asistencia social de emergencias naturales y antrópicas	3.927.680.000
SECRETARÍA DE LAS MUJERES	18.222.868.571
FUNCIONAMIENTO	4.704.858.782
GASTOS DE PERSONAL	4.681.906.832
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.681.906.832
Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.681.906.832
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.611.483.734
Horas Extras	17.642.153
Prima de Vacaciones	168.381.228
Prima de Navidad	350.978.853
Vacaciones	235.862.959
Dominicales, festivos y recargos	1.584.000
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	177.525
Subsidio de Transporte	23.760
Bonificación de recreación	20.936.138
Subsidio de alimentación	3.187.160
Prima de Servicios	161.734.600
Bonificación de Servicios prestados	109.914.722
GASTOS GENERALES	22.951.950
GASTOS DE ADMINISTRACION	22.951.950
Adquisición de Bienes	-
Materiales y Suministros	-
Adquisición de Servicios	22.951.950
Mantenimiento	414.400
Servicios Públicos	2.546.478
Viáticos y Gastos de Viaje	10.794.548
Impresos y Suscripciones	974.096
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
INVERSIÓN	13.518.009.789
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	7.358.009.789
Medellín segura	7.108.009.789

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Medellín segura para las mujeres y las niñas	7.108.009.789
Territorios seguros para las mujeres y las niñas	700.000.000
Implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas	700.000.000
Prevención y atención de las violencias basadas en género	5.458.009.789
Prevención y atención de las violencias basadas en género	5.458.009.789
Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres	950.000.000
Implementación de estrategias de comunicación pública para el empoderamiento favorable de los derechos de las mujeres	950.000.000
Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	250.000.000
Ciudadanía activa por la paz	250.000.000
Mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	250.000.000
Implementación estrategia mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	250.000.000
Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	2.430.000.000
Medellín digna	2.430.000.000
Empoderamiento y transversalización de la equidad de género	2.430.000.000
Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	840.000.000
Formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	840.000.000
Red de centros de equidad de género	1.200.000.000
Fortalecimiento de los centros de equidad de género	1.200.000.000
Transversalización de la equidad de género	390.000.000
Fortalecimiento de procesos para la transversalización de la equidad de género	390.000.000
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	3.730.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Medellín garantiza su oferta educativa	450.000.000
Educación inicial, preescolar, básica y media	450.000.000
Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	450.000.000
Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	450.000.000
Medellín con acceso al empleo	3.280.000.000
Generación de empleo	3.280.000.000
Promoción de la autonomía económica para las mujeres	3.280.000.000
Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	3.280.000.000
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	13.148.821.298
FUNCIONAMIENTO	1.338.411.252
GASTOS DE PERSONAL	1.320.743.791
GASTOS DE ADMINISTRACION	1.320.743.791
Servicios Personales asociados a la Nómina	1.192.722.064
Sueldos del Personal Empleados Públicos	900.567.089
Horas Extras	22.988.115
Prima de Vacaciones	42.091.791
Prima de Navidad	87.737.384
Vacaciones	58.960.814
Dominicales, festivos y recargos	3.944.031
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	177.524
Subsidio de Transporte	8.640
Bonificación de recreación	5.220.679
Subsidio de alimentación	3.187.160
Prima de Servicios	40.430.273
Bonificación de Servicios prestados	27.408.564
Servicios Personales Indirectos	128.021.727
Remuneración Servicios Técnicos	128.021.727
GASTOS GENERALES	17.667.461

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
GASTOS DE ADMINISTRACION	17.667.461
Adquisición de Bienes	264.249
Materiales y Suministros	117.036
Compra de Equipo	147.213
Adquisición de Servicios	17.403.212
Servicios Públicos	1.888.373
Viáticos y Gastos de Viaje	6.817.609
Impresos y Suscripciones	274.196
Comunicaciones y Transporte	200.606
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
INVERSIÓN	11.810.410.046
Creemos en la confianza ciudadana	5.436.867.953
Cultura Medellín	2.921.304.952
Medellín cuenta con todos	150.000.000
Fortalecer el voluntariado ciudadano	150.000.000
Difusión voluntariado joven	150.000.000
Formación para la transformación de la cultura ciudadana	2.296.692.018
Convivencia y cultura ciudadana juvenil	2.296.692.018
Desarrollo y asesoría de la estrategia sello joven	996.692.018
Desarrollo agenda joven	1.300.000.000
Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	474.612.934
Cultura del fútbol	474.612.934
Formación y fortalecimiento de la convivencia juvenil	474.612.934
Medellín participativa	2.515.563.001
Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación	2.515.563.001
Fortalecimiento a la participación para la juventud	2.515.563.001
Fortalecimiento y apoyo a los procesos y clubes juveniles	1.300.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Fortalecimiento de la participación para la juventud	975.644.435
20PP12-Fortalecimiento a la participación de las organizaciones juveniles	239.918.566
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	1.180.885.832
Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	1.180.885.832
Ciudadanía activa por la paz	1.180.885.832
Jóvenes que ayudan a reconstruir la paz	1.180.885.832
Fortalecimiento para jóvenes en situación vulnerabilidad social	948.699.029
20PP10-Fortalecimiento de los grupos y procesos juveniles como actores estratégicos del territorio	232.186.803
Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	4.029.552.524
Medellín digna	4.029.552.524
Promoción del desarrollo humano integral de la juventud	4.029.552.524
Planeación del territorio joven	1.573.493.604
Desarrollo del territorio joven	1.573.493.604
Jóvenes conectados con las oportunidades	1.899.844.923
Fortalecimiento de la movilización juvenil	609.971.918
Fortalecimiento Medellín joven	1.000.000.000
20PP1-Implementación de estrategias de apropiación por parte de los jóvenes de los espacios y equipamientos existentes	289.873.005
Fortalecimiento a la participación para la juventud	556.213.997
20PP50-Fortalecimiento de las dinámicas juveniles	369.734.047
20PP90-Apoyo a iniciativas juveniles del corregimiento de santa elena	186.479.950
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	1.054.103.737
Medellín con acceso al empleo	772.876.273
Educación pertinente a la dinámica laboral	772.876.273

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Talento joven, promoción del empleo juvenil	772.876.273
Asesoría y fortalecimiento para promoción del empleo juvenil	772.876.273
Medellín se construye desde el arte y la cultura	281.227.464
Creación, Formación, Fomento y Circulación artística y cultural	281.227.464
Redes de formación artística y cultural	281.227.464
20PP80-Fortalecimiento de la gestión cultural de las organizaciones juveniles	281.227.464
Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	109.000.000
Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	109.000.000
Rescate y difusión de la identidad de los territorios rurales	109.000.000
Jóvenes rurales	109.000.000
Jóvenes rurales	109.000.000
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	839.573.713
FUNCIONAMIENTO	839.573.713
GASTOS DE PERSONAL	775.542.932
GASTOS DE OPERACIÓN	775.542.932
Servicios Personales Asociados a la Nómina	775.542.932
Sueldos del Personal Empleados Públicos	565.146.300
Horas Extras	38.076.154
Prima de Vacaciones	26.327.680
Prima de Navidad	54.878.201
Vacaciones	36.878.959
Dominicales, festivos y recargos	7.095.838
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	1.370.736
Subsidio de Transporte	4.320
Bonificación de recreación	3.276.210
Subsidio de alimentación	-
Prima de Servicios	25.288.429

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Bonificación de Servicios prestados	17.200.105
GASTOS GENERALES	64.030.781
GASTOS DE OPERACIÓN	64.030.781
Adquisición de Bienes	250.000
Materiales y Suministros	250.000
Adquisición de Servicios	63.780.781
Mantenimiento	217.471
Servicios Públicos	2.500.000
Viáticos y Gastos de Viaje	52.053.142
Impresos y Suscripciones	787.740
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
INVERSIÓN	-
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	250.507.561.652
FUNCIONAMIENTO	36.769.772.838
GASTOS DE PERSONAL	35.431.346.287
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	35.431.346.287
Servicios Personales Asociados a la Nómina	35.431.346.287
Sueldos del Personal Empleados Públicos	25.554.476.593
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	30.654.474
Horas Extras	869.691.888
Prima de Vacaciones	1.195.877.571
Prima de Navidad	2.490.430.621
Vacaciones	1.673.234.382
Prima de Vida Cara	1.120.024
Prima Especial Trabajadores	2.664.020
Dominicales, festivos y recargos	1.471.014.027
Prima de Antigüedad	3.996.030
Aguinaldo	2.189.605
Subsidio Familiar	716.272
Subsidio de Transporte	1.814.950
Bonificación de recreación	148.317.062
Subsidio de alimentación	61.352.831
Prima de Servicios	1.146.050.997
Bonificación de Servicios prestados	777.744.940
GASTOS GENERALES	1.338.426.551

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
GASTOS DE OPERACIÓN	1.338.426.551
Adquisición de Bienes	244.056
Materiales y Suministros	244.056
Adquisición de Servicios	1.338.182.495
Mantenimiento	108.736
Servicios Públicos	724.915.104
Arrendamientos	118.475.727
Viáticos y Gastos de Viaje	59.085.948
Impresos y Suscripciones	1.875.069
Comunicaciones y Transporte	1.672.176
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
Gastos Electorales	423.827.307
INVERSIÓN	213.737.788.814
Creemos en la confianza ciudadana	2.500.000.000
Cultura Medellín	2.500.000.000
Creemos confianza	2.500.000.000
Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad	2.500.000.000
Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad	2.500.000.000
Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	211.237.788.814
Medellín segura	164.837.788.814
Planeación para la seguridad integral	99.683.503.114
Transversalización de la política pública de seguridad y convivencia	400
Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	400
Formulación e implementación del plan integral de seguridad y convivencia – pisc	94.322.397.714
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	79.122.397.714
Formulación e implementación del plan integral de seguridad y convivencia – pisc	15.200.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Fortalecimiento y posicionamiento del sistema de información para la seguridad y la convivencia - sisc	2.000.000.000
Fortalecimiento y posicionamiento del sistema de información para la seguridad y la convivencia - sisc	2.000.000.000
Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - planes especiales y plan del centro	3.361.105.000
Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - planes especiales y plan del centro	1.500.000.000
20PP10-Prevención de la violencia intrafamiliar	566.105.000
20PP2 Prevención del delito en niños, niñas y adolescentes	1.145.000.000
20PP80-Prevención de la violencia intrafamiliar para los niños, niñas, adolescentes	150.000.000
Infraestructura y tecnología para la seguridad y la convivencia	60.054.285.700
formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura física y tecnología para la seguridad y la convivencia	33.533.040.130
Mcv-plan 500 fondo Medellín ciudad para la vida	356.771.870
Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	30.876.268.260
Mantenimiento y adecuación de infraestructura de seguridad existente	2.300.000.000
Fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín - sies-m	26.521.245.570
Fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín - sies-m.	21.000.000.000
Formulación e implementación de un plan maestro de tecnología para la seguridad y la convivencia	5.521.245.570
Justicia y política criminal	5.100.000.000
Direccionamiento de la política criminal	350.000.000
Desarrollo de la política criminal	350.000.000
Fortalecimiento del sistema penal de responsabilidad para adolescentes	3.350.000.000
Fortalecimiento del sistema penal de responsabilidad para adolescentes	3.350.000.000
Atención integral a las problemáticas de la población carcelaria	1.000.000.000
Apoyo integral a las problemáticas de la población carcelaria	1.000.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario	400.000.000
Apoyo, seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario	400.000.000
En Medellín convive toda la ciudadanía	38.400.000.000
Justicia cercana al ciudadano	20.000.000.000
Fortalecimiento y ajustes del sistema de justicia cercana a la ciudadanía	20.000.000.000
Fortalecimiento de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	6.000.000.000
Fortalecimiento de las casas de justicia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	2.000.000.000
Fortalecimiento de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	12.000.000.000
Promoción de la convivencia	4.000.000.000
Promoción y formación para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la convivencia	4.000.000.000
Fortalecimiento del capital social y las competencias ciudadanas para la convivencia	4.000.000.000
Todos convivimos en el espacio público	14.000.000.000
Regulación, control y recuperación del espacio público	8.000.000.000
Control, recuperación y regulación del espacio público	8.000.000.000
Espacio público para el disfrute la ciudadanía	6.000.000.000
Recuperación del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	6.000.000.000
Prevención de las violencias	400.000.000
Implementación y promoción de acciones institucionales para la prevención social del delito	400.000.000
Implementación de acciones institucionales para la prevención social del delito	400.000.000
Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	8.000.000.000
Postacuerdo y garantías de no repetición	8.000.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Reintegración sostenible para un territorio en paz	8.000.000.000
Apoyo de la reintegración sostenible para un territorio en paz	8.000.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	32.834.934.443
FUNCIONAMIENTO	16.883.974.033
GASTOS DE PERSONAL	16.607.356.261
GASTOS DE ADMINISTRACION	16.607.356.261
Servicios Personales Asociados a la Nómina	16.607.356.261
Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.491.254.876
Horas Extras	1.111.339.110
Prima de Vacaciones	442.295.977
Prima de Navidad	921.934.926
Vacaciones	619.553.850
Dominicales, festivos y recargos	3.248.617.998
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	332.753
Subsidio de Transporte	116.640
Bonificación de recreación	55.021.767
Subsidio de alimentación	3.187.160
Prima de Servicios	424.836.925
Bonificación de Servicios prestados	288.864.279
GASTOS GENERALES	276.617.772
GASTOS DE ADMINISTRACION	276.617.772
Adquisición de Bienes	274.773
Materiales y Suministros	274.773
Adquisición de Servicios	276.342.999
Servicios Públicos	258.473.712
Viáticos y Gastos de Viaje	9.090.146
Impresos y Suscripciones	-
Comunicaciones y Transporte	56.713
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
Gastos Legales	500.000
INVERSIÓN	15.950.960.410
Para proteger entre todos el medio ambiente	15.950.960.410

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Medellín gestiona el riesgo	15.950.960.410
Conocimiento del riesgo	2.300.000.000
Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000
Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000
Fortalecimiento de siata e innovación para la gestión del riesgo	400.000.000
Fortalecimiento de siata e innovación para la gestión del riesgo	400.000.000
Divulgación del plan municipal de gestión del riesgo	400.000.000
Divulgación del plan municipal de gestión del riesgo	400.000.000
Estudios en áreas o zonas con situaciones de riesgo	500.000.000
Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	500.000.000
Reducción y mitigación del riesgo	3.200.000.000
Fortalecimiento de instancias sociales del Dagred	800.000.000
Fortalecimiento de instancias sociales del Dagred	800.000.000
Intervención en zonas de riesgo	2.400.000.000
Construcción de obras en zonas de riesgo	1.000.000.000
20PP1-Implementación de obras de mitigación del riesgo	1.400.000.000
Manejo eficaz de desastres	10.450.960.410
Gestión integral para el manejo de emergencias sociales y desastres	5.038.362.065
Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	5.038.362.065
Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	5.412.598.345
Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	5.412.598.345
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	382.575.406.444
FUNCIONAMIENTO	23.375.774.162

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
GASTOS DE PERSONAL	22.542.552.292
GASTOS DE OPERACIÓN	22.542.552.292
Servicios Personales Asociados a la Nómina	22.542.552.292
Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.506.241.302
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	7.149.474.101
Horas Extras	858.599.084
Prima de Vacaciones	988.009.110
Prima de Navidad	1.523.344.199
Vacaciones	936.968.661
Prima de Vida Cara	262.734.337
Prima Especial Trabajadores	621.323.344
Dominicales, festivos y recargos	989.001.330
Prima de Antigüedad	193.435.531
Aguinaldo	510.676.721
Subsidio Familiar	38.223.257
Subsidio de Transporte	305.031.077
Bonificación de recreación	84.368.580
Subsidio de alimentación	10.358.270
Prima de Servicios	336.312.566
Bonificación de Servicios prestados	228.450.822
GASTOS GENERALES	833.221.870
GASTOS DE OPERACIÓN	833.221.870
Adquisición de Bienes	-
Materiales y Suministros	-
Adquisición de Servicios	833.221.870
Servicios Públicos	205.909.296
Arrendamientos	610.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje	9.090.146
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
INVERSIÓN	359.199.632.282
Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	197.445.282
Medellín para vivir más y mejor	197.445.282
Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud	197.445.282
Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	197.445.282

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Mcv-hospital nororiental	197.445.282
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	9.100.000.000
Medellín se construye desde el arte y la cultura	100.000.000
Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía	100.000.000
Bibliotecas conectando territorios	100.000.000
Intervención y reparación parque biblioteca España	100.000.000
Medellín innovadora	9.000.000.000
Turismo	9.000.000.000
Constituir cerro Nutibara parque turístico	9.000.000.000
Construcción y mejoramiento de infraestructura física del cerro Nutibara y sus obras complementarias	9.000.000.000
Por una movilidad sostenible	277.075.481.763
Medellín se integra con la región, el área metropolitana y la nación	115.676.000.000
Gestión de planes regionales y metropolitanos	115.676.000.000
Cofinanciar autopistas para la prosperidad	115.676.000.000
Autopistas para la prosperidad	115.676.000.000
Medellín por una mejor movilidad	100.519.929.597
Proyectos de infraestructura para la movilidad de la ciudad	100.519.929.597
Intervenciones puntuales de infraestructura para el mejoramiento de la red de movilidad	26.969.929.597
Construcción y mejoramiento de vías en sitios neurálgicos	14.300.000.000
Estudios y diseños para infraestructura pública	3.491.000.000
Estudios, construcción y sostenimiento de infraestructura por acciones judiciales	9.178.929.597
Mantenimiento de la infraestructura para el mejoramiento de la movilidad	55.450.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Construcción de obras de estabilización para la seguridad vial	2.000.000.000
Adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo para obras de infraestructura	1.200.000.000
Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada	50.000.000.000
20PP99-Mejoramiento de la infraestructura para la movilidad peatonal	2.250.000.000
Mantener los puentes vehiculares y peatonales de la ciudad	17.600.000.000
Construcción, mejoramiento y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares	17.600.000.000
Construcción y mejoramiento de la vía altos del rodeo (calle 6 sur entre carreras 53 y 89)	500.000.000
Construcción y mejoramiento de la vía altos del rodeo	500.000.000
Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	60.879.552.166
Intervenciones movilidad para transporte público multimodal	54.879.552.166
Revisar y ajustar los diseños y desarrollar la primera fase del corredor de transporte de la 80	16.000.000.000
Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	16.000.000.000
Plan integral tranvía de Ayacucho	500.000.000
Obras corredor Ayacucho	500.000.000
Construir el cable picacho	26.700.000.000
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo (Tranvía de la 80)	26.700.000.000
Construir el corredor del sur en jurisdicción de Medellín	11.679.552.166
Construcción obras Metroplús	11.679.552.166
Gestión integral para la movilidad no motorizada	6.000.000.000
Construcción de cicloinfraestructura	2.000.000.000
Construcción y sostenimiento de ciclo rutas	2.000.000.000
Consolidar y desarrollar infraestructura para la movilidad peatonal	4.000.000.000
Construcción y mejoramiento de vías peatonales	4.000.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	72.826.705.237
Proyectos integrales para Medellín	24.565.723.755
Implementación de proyectos estratégicos	24.565.723.755
Estrategia proyectos urbanos integrales	17.400.000.000
Mantenimiento de obras de infraestructura vial pui nororiental	500.000.000
Construcción obras adicionales pui noroccidental	6.000.000.000
Construcción obras adicionales pui la Iguaná	2.000.000.000
Construcción obras adicionales pui centro oriental	2.000.000.000
Construcción obras adicionales pui comuna 13	6.900.000.000
Parques del río	7.165.723.755
Mantenimiento del espacio público y soterrado de parques del río	6.000.000.000
Mcv-parque del río Medellín	1.165.723.755
Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	38.773.555.393
Espacio público para la convivencia ciudadana	23.773.555.393
Cinturón verde metropolitano	223.555.393
Mcv-cinturón verde - jardín circunvalar	223.555.393
Parques para vos	23.550.000.000
Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	15.000.000.000
Construcción y mejoramiento de parques para vos	8.300.000.000
20PP10-Mejoramiento del espacio público	250.000.000
Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje	15.000.000.000
Paisajismo y silvicultura de espacios públicos verdes	15.000.000.000
Adecuación y sostenimiento de obras “un jardín para vos”	15.000.000.000
Medellín vuelve a su centro	287.426.089
Conectividad y nueva movilidad	287.426.089
Intervenciones físicas y ambientales en corredores del centro	287.426.089
Mcv-intervención integral del centro	287.426.089

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	9.200.000.000
Desarrollo integral de los territorios rurales	9.200.000.000
Proyectos de infraestructura para la movilidad de los corregimientos	9.200.000.000
Mantenimiento y operación cable palmitas	2.700.000.000
Construcción y mantenimiento de vías rurales	5.000.000.000
20PP50-Mejoramiento de las condiciones técnicas de movilidad de las vías urbanas y rurales	1.500.000.000
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	87.301.107.978
FUNCIONAMIENTO	8.448.899.892
GASTOS DE PERSONAL	8.186.915.625
GASTOS DE ADMINISTRACION	8.186.915.625
Servicios Personales Asociados a la Nómina	8.186.915.625
Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.887.692.686
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	975.554.721
Horas Extras	347.981.802
Prima de Vacaciones	314.993.202
Prima de Navidad	583.414.900
Vacaciones	380.226.873
Prima de Vida Cara	35.866.834
Prima Especial Trabajadores	84.780.351
Dominicales, festivos y recargos	26.400.000
Prima de Antigüedad	22.993.694
Aguinaldo	69.682.480
Subsidio Familiar	8.300.160
Subsidio de Transporte	41.844.923
Bonificación de recreación	33.909.049
Subsidio de alimentación	5.577.530
Prima de Servicios	218.940.556
Bonificación de Servicios prestados	148.755.864
GASTOS GENERALES	261.984.267
GASTOS DE OPERACIÓN	261.984.267
Adquisición de Bienes	452.961
Materiales y Suministros	452.961

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Adquisición de Servicios	261.531.306
Servicios Públicos	239.427.516
Viáticos y Gastos de Viaje	10.226.414
Impresos y Suscripciones	456.319
Comunicaciones y Transporte	309.493
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
Gastos Legales	2.889.136
INVERSIÓN	78.852.208.086
Creemos en la confianza ciudadana	4.710.645.653
Cultura Medellín	4.710.645.653
Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	4.710.645.653
Cultura, educación y promoción del medio ambiente	4.710.645.653
Desarrollo de actividades educativas para el cuidado del medio ambiente	750.000.000
20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	3.960.645.653
Para proteger entre todos el medio ambiente	74.141.562.433
Medellín ciudad verde y sostenible	74.141.562.433
Gestión de la infraestructura verde: generación y mantenimiento de espacios verdes y conectores ecológicos	9.500.000.000
Ecoparques en quebradas de ciudad	1.600.000.000
Mantenimiento de ecoparques en quebradas de ciudad	1.600.000.000
Conectividad ecológica de corredores verdes	2.000.000.000
Diseño e implementación de conectividad ecológica de corredores verdes	2.000.000.000
Implementación de zonas verdes alternativas	500.000.000
Implementación de zonas verdes alternativas	500.000.000
Estrategia de conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	5.400.000.000
Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	4.500.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
20PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes	900.000.000
Estructura ecológica y sus servicios ecosistémicos	28.140.418.673
Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín	1.200.000.000
Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín	1.200.000.000
Gestión para la protección del recurso hídrico	16.740.418.673
Protección del recurso hídrico - Ley 99 de 1993	16.740.418.673
Gestión de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental	10.100.000.000
Conservación de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental	10.100.000.000
Conocimiento, valoración y gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	100.000.000
Implementación de la política de biodiversidad y los servicios ecosistémicos	100.000.000
Nuestro río y sus quebradas	17.481.143.760
Nuestro río	1.500.000.000
Fortalecimiento de la gestión de nuestro río y sus quebradas	1.500.000.000
Intervenciones y mantenimiento de cauces de quebradas	15.981.143.760
Mantenimiento e intervenciones de cauces de quebradas	14.000.000.000
20PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	1.981.143.760
Gestión integral de residuos sólidos	4.570.000.000
Implementación, seguimiento, revisión y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos -pgirs- para el cuidado de los recursos naturales	3.070.000.000
Implementación, seguimiento, revisión y actualización del pgirs	3.070.000.000
Recicladores: empresarios del aprovechamiento del material reciclable	1.500.000.000
Fortalecimiento a recicladores	1.500.000.000
Protección animal	11.000.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Promoción del bienestar animal y puntos para la adopción	11.000.000.000
Fortalecimiento del bienestar animal	11.000.000.000
Sistema de gestión ambiental integral y cambio climático	3.450.000.000
Estructura para la gestión ambiental integral de Medellín	2.000.000.000
Administración del sistema de gestión ambiental	1.600.000.000
20PP50-Implementación del plan de acción ambiental local	400.000.000
Habilitación ambiental del morro de basuras de Moravia	450.000.000
Habilitación ambiental del morro de basuras de Moravia	450.000.000
Intervenciones sociales y ambientales integrales	1.000.000.000
Apoyo en las intervenciones ambientales integrales	1.000.000.000
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	186.382.531.340
FUNCIONAMIENTO	47.569.426.323
GASTOS DE PERSONAL	46.571.131.024
GASTOS DE ADMINISTRACION	46.571.131.024
Servicios Personales Asociados a la Nómina	46.442.725.714
Sueldos del Personal Empleados Públicos	31.654.762.216
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	100.630.873
Horas Extras	515.206.397
Prima de Vacaciones	1.485.293.698
Prima de Navidad	3.088.394.027
Vacaciones	2.074.223.448
Prima de Vida Cara	3.750.249
Prima Especial Trabajadores	8.745.302
Dominicales, festivos y recargos	4.891.725.190
Prima de Antigüedad	3.004.415
Aguinaldo	7.187.919
Subsidio Familiar	2.099.724
Subsidio de Transporte	5.572.838
Bonificación de recreación	184.080.901

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Subsidio de alimentación	36.652.341
Prima de Servicios	1.417.990.369
Bonificación de Servicios prestados	963.405.807
Servicios Personales Indirectos	127.427.428
Remuneración Servicios Técnicos	127.427.428
Contribuciones Inherentes a la Nómina	977.882
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	977.882
Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	977.882
GASTOS GENERALES	998.295.299
GASTOS DE OPERACIÓN	998.295.299
Adquisición de Bienes	227.254
Materiales y Suministros	227.254
Adquisición de Servicios	998.068.045
Mantenimiento	391.589
Servicios Públicos	958.299.546
Viáticos y Gastos de Viaje	27.270.437
Impresos y Suscripciones	451.340
Comunicaciones y Transporte	3.432.705
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
INVERSIÓN	138.813.105.017
Creemos en la confianza ciudadana	3.698.305.908
Cultura Medellín	3.698.305.908
Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	3.698.305.908
Cultura vial y peatonal en mi barrio para la movilidad segura y ordenada en mi ciudad	3.698.305.908
Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad	3.698.305.908
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	3.175.463.417
Medellín innovadora	3.175.463.417
Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	3.175.463.417

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Fortalecer el sistema de movilidad inteligente	3.175.463.417
Administración de trámites en concesión y del simm	870.831.566
Fortalecimiento tecnológico y gestión de la información para la secretaría de movilidad	2.304.631.851
Por una movilidad sostenible	131.939.335.692
Medellín por una mejor movilidad	3.726.842.690
Planificación del sistema de movilidad de la ciudad	3.726.842.690
Formulación del plan integral de movilidad sostenible	3.726.842.690
Estudios para el mejoramiento de la movilidad	3.726.842.690
Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	128.212.493.002
Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público	82.845.673.356
Fortalecer la reestructuración del transporte público colectivo de Medellín - tpm	2.845.673.356
Reestructuración del transporte público colectivo de Medellín - tpm	2.845.673.356
Fortalecer el programa de racionalización del transporte público colectivo	10.000.000.000
Fortalecimiento de la racionalización del transporte público colectivo	10.000.000.000
Fortalecer la operación de Metroplús en las cuencas 3 y 6	70.000.000.000
Fortalecimiento a la operación de Metroplús	70.000.000.000
Gestión integral para la movilidad no motorizada	2.800.000.000
Impulsar y fortalecer el uso de la bicicleta	1.500.000.000
Fortalecimiento de la movilidad humana y sostenible	1.500.000.000
Consolidar y desarrollar infraestructura para la movilidad peatonal	1.300.000.000
Administración de las escaleras eléctricas comuna 13	1.300.000.000
Reconociendo la importancia de la movilidad segura	41.386.605.674

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Señalización para la seguridad vial de la ciudadanía	11.000.000.000
Mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial	5.000.000.000
Mantenimiento y mejoramiento de la semaforización vial	6.000.000.000
Vigilancia y control de la movilidad segura	30.386.605.674
Administración zonas estacionamiento regulado (zer), arrastre y custodia	15.000.000.000
Fortalecimiento laboratorio de toxicología	571.400.000
Suministro y logística para el control de la movilidad	1.013.900.517
Fortalecimiento a cobro coactivo de movilidad	5.474.660.697
Fortalecimiento organizacional y operativo de la secretaria de movilidad	6.826.644.460
Mantenimiento de las instalaciones de la secretaría de movilidad	1.500.000.000
Por la calidad del aire que respiramos	1.180.213.972
Impulsar la movilidad amigable con el medio ambiente	1.180.213.972
Fortalecimiento estratégico para la movilidad amigable con el medio ambiente	1.180.213.972
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	89.445.331.299
FUNCIONAMIENTO	4.767.834.564
GASTOS DE PERSONAL	4.717.061.698
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.717.061.698
Servicios Personales asociados a la Nómina	4.717.061.698
Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.621.002.371
Horas Extras	37.190.201
Prima de Vacaciones	168.722.089
Prima de Navidad	351.689.353
Vacaciones	236.340.426
Dominicales, festivos y recargos	7.835.520
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	177.524
Subsidio de Transporte	49.680
Bonificación de recreación	20.991.318
Subsidio de alimentación	796.790
Prima de Servicios	162.062.006
Bonificación de Servicios prestados	110.204.420
GASTOS GENERALES	50.772.866

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
GASTOS DE OPERACIÓN	50.772.866
Adquisición de Bienes	104.250
Materiales y Suministros	104.250
Adquisición de Servicios	50.668.616
Servicios Públicos	1.243.872
Viáticos y Gastos de Viaje	40.905.656
Impresos y Suscripciones	296.660
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
INVERSIÓN	84.677.496.735
Creemos en la confianza ciudadana	7.473.134.056
Cultura Medellín	400.000.000
Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	400.000.000
Difundir la cultura de la legalidad en todos los entornos	400.000.000
Difusión de la cultura de legalidad en el ambiente empresarial	400.000.000
Medellín bien administrado	7.073.134.056
Innovación pública - laboratorio de gobierno	7.073.134.056
Medellín digital	7.073.134.056
Mcv-fondo tic	30.701.862
Desarrollo de Medellín digital	7.042.432.194
Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	68.538.402.336
Medellín se construye desde el arte y la cultura	1.079.296.601
Creación, formación, fomento y circulación artística y cultural	1.079.296.601
Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín	1.079.296.601
Apoyo industria audiovisual y comisión filmica	1.079.296.601
Medellín con acceso al empleo	38.573.969.745

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Especialización inteligente	11.523.123.636
Medellín, ciudad clúster y de servicios	4.372.609.772
Consolidación de Medellín, ciudad clúster y de servicios	4.372.609.772
Atracción de inversión nacional y extranjera directa para el desarrollo y la competitividad	1.430.000.000
Fortalecimiento de la atracción de inversión nacional y extranjera	1.430.000.000
Acceso a mercados	4.715.791.979
Desarrollo de la estrategia acceso a mercados	4.715.791.979
Medellín creativa	1.004.721.885
Apoyo al fomento de la economía creativa en Medellín	1.004.721.885
Educación pertinente a la dinámica laboral	4.216.373.685
Formar y educar en competencias de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral	3.304.667.908
Formación en competencias laborales pertinentes	2.988.334.575
20PP10-Formación en competencias empresariales	316.333.333
Fomentar la inserción formal laboral	726.705.777
Fortalecimiento y fomento de la inserción formal laboral	726.705.777
Escuela de artes y oficios	185.000.000
Fortalecimiento a la escuela de artes y oficios	185.000.000
Generación de empleo	1.975.311.364
Crear una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo	1.975.311.364
Fortalecimiento de una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo	1.975.311.364
Creación y fortalecimiento empresarial	20.859.161.060
Fortalecer el ecosistema de emprendimiento	10.023.875.616
Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento	9.833.875.616
20PP50-Asistencia técnica en comercialización a las unidades productivas	190.000.000
Fortalecer los cedezo	4.257.846.943
Fortalecimiento de los cedezo	4.257.846.943

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Promoción y fomento de la economía social y solidaria	1.450.562.883
Apoyo a la promoción y fomento de la economía social y solidaria	1.450.562.883
Fortalecimiento del banco de las oportunidades y acceso a recursos	3.700.584.629
Fortalecimiento del banco de las oportunidades y acceso a recursos	3.700.584.629
Plataforma de economía colaborativa (pec)	1.426.290.989
Implementación de la plataforma de economía colaborativa (pec)	1.426.290.989
Medellín innovadora	28.885.135.990
Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	14.500.000.000
Plan ct + i Medellín	14.500.000.000
Desarrollo del plan ct + i Medellín	14.500.000.000
Turismo	3.205.440.000
Implementar la política pública de turismo	1.705.440.000
Implementación de la política pública de turismo	1.705.440.000
Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico	200.000.000
Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico	200.000.000
Enlaces competitivos para el turismo	1.300.000.000
Fortalecimiento de enlaces competitivos para el turismo	1.300.000.000
Internacionalización	11.179.695.990
Construir y desarrollar la marca de ciudad	500.000.000
Diseño y desarrollo de la marca de ciudad	500.000.000
Impulsar la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico	4.000.000.000
Fortalecimiento de la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico	4.000.000.000
Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	2.334.695.990

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Fortalecimiento de Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	2.334.695.990
Promoción de la ciudad como destino de inversión	1.370.000.000
Apoyo a la promoción de la ciudad como destino de inversión	1.370.000.000
Alianzas de cooperación internacional	1.425.000.000
Fortalecimiento de alianzas de cooperación internacional	1.425.000.000
Medellín, laboratorio de prácticas vivas	900.000.000
Consolidación de Medellín como laboratorio de prácticas vivas	900.000.000
Fortalecimiento de la red de antioqueños en el exterior (sospaisa)	650.000.000
Fortalecimiento de la red de antioqueños en el exterior (sospaisa)	650.000.000
Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	8.665.960.343
Medellín vuelve a su centro	285.000.000
Presencia institucional y gobernabilidad	285.000.000
Unidades productivas para los comerciantes informales	285.000.000
Desarrollo de unidades productivas para los comerciantes informales	285.000.000
Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	8.380.960.343
Desarrollo empresarial rural	8.380.960.343
Implementar la política pública de desarrollo rural	4.207.189.503
Implementación de la política pública de desarrollo rural	4.207.189.503
Fortalecer y realizar los mercados campesinos	2.335.546.840
Fortalecimiento de los mercados campesinos	2.335.546.840
Creación y fomento de empresas rurales	638.224.000
Conformación y fomento de empresas rurales	570.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
20PP90-Generación de incentivos económicos para la producción agroecológica y prácticas agrícolas tradicionales	68.224.000
Comercio local	1.000.000.000
Desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles	1.000.000.000
Turismo rural comunitario	200.000.000
Desarrollo del turismo rural comunitario	200.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	40.035.000.126
FUNCIONAMIENTO	14.001.613.409
GASTOS DE PERSONAL	13.956.579.445
GASTOS DE ADMINISTRACION	13.956.579.445
Servicios Personales Asociados a la Nómina	13.956.579.445
Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.749.389.185
Horas Extras	62.055.594
Prima de Vacaciones	501.391.709
Prima de Navidad	1.045.115.833
Vacaciones	702.333.233
Dominicales, festivos y recargos	10.556.712
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	177.525
Subsidio de Transporte	146.880
Bonificación de recreación	62.315.300
Subsidio de alimentación	14.342.220
Prima de Servicios	481.599.931
Bonificación de Servicios prestados	327.155.323
GASTOS GENERALES	45.033.964
GASTOS DE ADMINISTRACION	45.033.964
Adquisición de Bienes	385.336
Materiales y Suministros	281.336
Compra de Equipo	104.000
Adquisición de Servicios	44.648.628
Servicios Públicos	2.152.404
Viáticos y Gastos de Viaje	33.652.196
Impresos y Suscripciones	621.600
Gastos de Atención y Representación	8.222.428

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
INVERSIÓN	26.033.386.717
Creemos en la confianza ciudadana	14.264.152.402
Medellín participativa	3.427.612.490
Fortalecimiento estratégico de la planeación social y económica	3.427.612.490
Sistema municipal de planeación para el desarrollo sostenible, integral, planeado y participativo	326.628.490
Actualización del sistema municipal de planeación	326.628.490
Planeación participativa del desarrollo	3.100.984.000
Fortalecimiento en la planeación participativa del desarrollo	3.100.984.000
Medellín bien administrado	10.836.539.912
Gobierno visible	180.000.000
Realización periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales y específicas de seguridad e infancia	180.000.000
Implementación periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales	180.000.000
Innovación pública - laboratorio de gobierno	10.656.539.912
Open data Medellín	440.000.000
Implementación open data Medellín	440.000.000
Transversalización de la innovación al interior de la administración	-
Estudios para la transversalización de la innovación al interior de la administración	-
Estrategias de participación digital para la gestión pública	100.000.000
Consolidación de las estrategias de participación digital para la gestión pública	100.000.000
Implementar la metodología de gestión por resultados	30.282.175
Implementación de la metodología de gestión por resultados	30.282.175
Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social	3.523.698.598

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Consolidación del observatorio de políticas públicas del municipio de Medellín	3.523.698.598
Cities for life	-
Implementación, cities for life	-
Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	5.944.210.950
Implementación del sistema de información territorial para la medición de impactos	172.001.540
Fortalecimiento del sistema de información sisben	5.772.209.410
Gestión estratégica de la información - fábrica de pensamiento	618.348.189
Desarrollo de conocimiento estratégico de la ciudad - fábrica de pensamiento	618.348.189
Por una movilidad sostenible	1.436.757.780
Medellín por una mejor movilidad	1.436.757.780
Planificación del sistema de movilidad de la ciudad	1.436.757.780
Formulación del plan integral de movilidad sostenible	999.660.873
Formulación plan integral de movilidad sostenible	999.660.873
Formulación del plan integral de intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia de los existentes y futuros	437.096.907
Formulación del plan integral de intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia	437.096.907
Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	10.332.476.535
Medellín planifica y gestiona su territorio	7.851.751.094
Planificación del ordenamiento territorial	2.197.318.410
Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al pot	2.197.318.410
Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al Pot	1.297.318.410
Fortalecimiento a la gestión de la información urbanística y territorial	900.000.000

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Implementación del sistema institucional y gestión del pot	5.183.960.005
Formulación y adopción de los macroproyectos de transversalidades y de borde urbano rural	3.250.985.273
Formulación y adopción de los macroproyectos de transversalidades y borde urbano rural	3.250.985.273
Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria	1.035.752.322
Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria	1.035.752.322
Instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial	897.222.410
Diseño de instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial	897.222.410
Gestión de la información urbanística y catastral	270.472.679
Metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales	270.472.679
Implementación de la metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales	270.472.679
Fortalecimiento estratégico para el desarrollo regional	200.000.000
Definición de instrumentos para la gestión articulada del territorio	100.000.000
Desarrollo de instrumentos para la gestión articulada del territorio	100.000.000
Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional	100.000.000
Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional	100.000.000
Proyectos integrales para Medellín	2.144.762.810
Gestión de los instrumentos de planificación, adoptados de segundo y tercer nivel del Pot	1.420.472.679
Gestión y acompañamiento de operaciones urbanas en macroproyectos	270.472.679
Administración y acompañamiento de operaciones urbanas en macroproyectos	270.472.679

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Protección a moradores y actividades económicas y productivas	1.150.000.000
Protección a moradores, actividades económicas y productivas	1.150.000.000
Implementación de proyectos estratégicos	724.290.131
Estrategia proyectos urbanos integrales	724.290.131
Análisis, viabilización y/o aprobación de los proyectos urbanos integrales	724.290.131
Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	335.962.631
Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje	335.962.631
Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio	335.962.631
Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio	335.962.631
SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	325.065.654.900
FUNCIONAMIENTO	13.658.620.354
GASTOS DE PERSONAL	11.864.661.184
GASTOS DE ADMINISTRACION	11.864.661.184
Servicios Personales Asociados a la Nómina	11.864.661.184
Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.147.515.252
Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	21.778.983
Horas Extras	16.557.981
Prima de Vacaciones	428.459.208
Prima de Navidad	891.435.694
Vacaciones	598.792.760
Prima de Vida Cara	825.407
Prima Especial Trabajadores	1.892.697
Dominicales, festivos y recargos	2.112.000
Prima de Antigüedad	3.028.316
Aguinaldo	1.555.642
Subsidio Familiar	152.681
Subsidio de Transporte	1.374.310
Bonificación de recreación	53.153.525
Subsidio de alimentación	7.967.900
Prima de Servicios	409.656.190

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Bonificación de Servicios prestados	278.402.638
GASTOS GENERALES	1.793.959.170
GASTOS DE ADMINISTRACION	1.793.959.170
Adquisición de Bienes	160.523
Materiales y Suministros	160.523
Adquisición de Servicios	1.793.798.647
Servicios Públicos	7.766.616
Arrendamientos	1.764.068.924
Viáticos y Gastos de Viaje	13.635.219
Impresos y Suscripciones	105.460
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
INVERSIÓN	311.407.034.546
Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	63.306.994.448
Medellín planifica y gestiona su territorio	27.394.941.945
Gestión de la información urbanística y catastral	27.394.941.945
Metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales	1.456.860.492
Desarrollo de la estrategia construye bien	1.456.860.492
Gestión para la información catastral	17.431.220.968
Apoyo para la homologación bases de datos prestadores servicios públicos domiciliarios- catastro	6.000.000
Mantenimiento de la estratificación socioeconómica	1.036.000.000
Actualización censo catastral	5.459.621.535
Conservación catastral	10.929.599.433
Gestión para el control urbanístico	8.506.860.485
Desarrollo de estrategias para el territorio en cumplimiento del pot	506.860.485
Control urbanístico	8.000.000.000
Proyectos integrales para Medellín	25.619.256.552
Implementación de proyectos estratégicos	25.619.256.552

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Estrategia proyectos urbanos integrales	25.619.256.552
Inversiones por obligaciones urbanísticas	25.619.256.552
Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	10.292.795.951
Desarrollo integral de los territorios rurales	10.292.795.951
Saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	9.742.795.951
Desarrollo de estrategias para saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	8.822.795.951
20PP50-Construcción de sistemas sépticos en el corregimiento San Sebastian de Palmitas	520.000.000
20PP50-Estudios y diseños del acueducto para las veredas de urquitá, potrera y aldea parte alta del corregimiento de San Sebastian de Palmitas	400.000.000
Asignación y revisión de la nomenclatura en los corregimientos	550.000.000
Implementación de la asignación y revisión de nomenclatura en los corregimientos	550.000.000
Para proteger entre todos el medio ambiente	248.100.040.098
Medellín ciudad verde y sostenible	212.382.734
Gestión integral de residuos sólidos	212.382.734
Implementación, seguimiento, revisión y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos -pgirs- para el cuidado de los recursos naturales	212.382.734
Administración de residuos sólidos y aseo	212.382.734
Medellín con acceso de calidad a los servicios públicos	247.887.657.364
Acceso de calidad al acueducto y al alcantarillado	174.828.436.028
Mínimo vital de agua potable	13.071.747.677
Desarrollo del programa mínimo vital de agua potable	13.071.747.677
Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos	159.410.132.839

SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado pequeños prestadores	2.789.898.207
Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos aseo	49.317.655.009
Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado urbano	107.302.579.623
Agua potable y saneamiento básico (subsanción de déficit)	2.346.555.512
Desarrollo de estrategias para agua potable y saneamiento básico	2.346.555.512
Gestión integral de los servicios públicos	73.059.221.336
Pedagogía ciudadana en servicios públicos	395.077.597
Implementación de pedagogía ciudadana en servicios públicos	395.077.597
Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos	506.284.885
Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos	506.284.885
Alumbrado público e iluminación para la seguridad y el disfrute de los espacios públicos	72.157.858.854
Servicio de alumbrado público e iluminaciones especiales	72.157.858.854
GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	5.418.569.182.258

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2020

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	757.269.194.258
*****INVERSIÓN	741.787.672.403
1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	637.019.463.678
Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	636.904.832.363
RECURSOS PROPIOS 2020	43.599.509.380

Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - 2020	306.205.053.265
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	303.644.138.020
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA	1
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC	2.560.915.244
SGP Régimen Subsidiado	206.424.870.435
SGP Régimen Subsidiado última doceava	15.611.964.991
SGP Régimen Subsidiado última doceava continuidad	15.611.964.991
SGP Régimen Subsidiado once doceavas	190.812.905.444
SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	190.812.905.444
COLJUEGOS	25.005.319.957
Coljuegos – 25%	6.251.335.732
Coljuegos – 75%	18.753.984.225
Departamento Régimen Subsidiado	55.670.079.326
Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	114.631.315
Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	114.631.315
Rendimientos Fros Régimen Subsidiado – con situación de fondos	114.631.315
2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	7.651.157.328
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Corrientes	7.651.157.328
RECURSOS PROPIOS 2020	-
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	-
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	-
SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - once doceavas vigencia actual	-
SGP Aportes patronales salud	7.651.157.328
SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual	7.651.157.328

Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Recursos de Capital	-
Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros	-
Rendimientos Fros Prestación de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la demanda – con situación de fondos	-
3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	51.974.482.343
Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes	51.843.011.037
RECURSOS PROPIOS 2020	31.308.579.441
SGP Salud Pública colectiva	20.534.431.596
SGP Salud Pública colectiva - Última doceava vigencia anterior	1.553.024.238
SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - última doceava vigencia anterior	776.512.119
SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - última doceava vigencia anterior	776.512.119
SGP Salud Pública colectiva - Once doceavas vigencia actual	18.981.407.358
SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - once doceavas vigencia actual	9.490.703.679
SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - once doceavas vigencia actual	9.490.703.679
Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital	131.471.306
Subcuenta Salud Pública colectiva Rendimientos financieros	131.471.306
SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - Rendimientos financieros vigencia	65.735.653
SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - Rendimientos financieros vigencia	65.735.653
4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD – INVERSIÓN	45.142.569.054
Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes	45.142.569.054
RECURSOS PROPIOS 2020	45.142.569.054
5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD – FUNCIONAMIENTO	15.481.521.855
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS 2020	15.481.521.855
GASTOS DE PERSONAL	13.860.172.852
GASTOS GENERALES	674.138.920
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	947.210.083

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2020

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
***** 72100000 SECRETARÍA DE SALUD	757.269.194.258
*****INVERSIÓN	741.787.672.403
1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	637.019.463.678
RECURSOS PROPIOS 2020	43.599.509.380
Administración y gestión del aseguramiento en salud	43.599.509.380
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES- 2020	303.644.138.020
Administración y gestión del aseguramiento en salud	303.644.138.020
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA	1
Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC	2.560.915.244
Administración y gestión del aseguramiento en salud	2.560.915.244
COLJUEGOS-25%	6.251.335.732
Administración y gestión del aseguramiento en salud	6.251.335.732
COLJUEGOS-75%	18.753.984.225
Administración y gestión del aseguramiento en salud	18.753.984.225
SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ULTIMA DOCEAVA 2020	15.611.964.991
Administración y gestión del aseguramiento en salud	15.611.964.991
SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ONCE DOCEAVAS 2020	190.812.905.444
Administración y gestión del aseguramiento en salud	190.812.905.444
RENDIM FROS REGIMEN SUBSIDIADO 2020	114.631.315
Administración y gestión del aseguramiento en salud	114.631.315
RECURSOS DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO 2020	55.670.079.326
Administración y gestión del aseguramiento en salud	55.670.079.326

2- SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	7.651.157.328
RECURSOS PROPIOS 2020	-
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ULTIMA DOCEAVA 2020	-
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ONCE DOCEAVAS 2020	-
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
SGP APORTES PATRONALES SALUD ONCE DOCEAVAS 2020	7.651.157.328
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	7.651.157.328
RENDIMIENTOS FROS SALUD OFERTA 2020	-
Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	51.974.482.343
RECURSOS PROPIOS 2020	31.308.579.441
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	4.034.755.335
Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	803.003.808
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	2.236.681.940
Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.467.582.956
Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	3.500.000.000
Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	606.741.850
Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para poblaciones especiales	77.899.775
Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	155.972.254
Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	2.398.140.736
20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	15.027.800.787
SGP SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA 2020	1.553.024.238

SGP SALUD PÚBLICA. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC ULTIMA DOCEAVA 2020	776.512.119
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	776.512.119
SGP SALUD PÚBLICA. GESTIÓN SALUD PÚBLICA - ULTIMA DOCEAVA 2020	776.512.119
Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	776.512.119
SGP SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS 2020	18.981.407.358
SGP SALUD PÚBLICA. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC ONCE DOCEAVAS 2020	9.490.703.679
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	9.490.703.679
SGP SALUD PÚBLICA. GESTIÓN SALUD PÚBLICA - ONCE DOCEAVAS 2020	9.490.703.679
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	9.490.703.679
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA 2020	131.471.306
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PÚBLICA 2020. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC	65.735.653
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	65.735.653
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PÚBLICA 2020. GESTIÓN SALUD PÚBLICA	65.735.653
Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	65.735.653
4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD – INVERSIÓN	45.142.569.054
RECURSOS PROPIOS 2020	45.142.569.054
Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	300.000.000
Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	16.000.000.000
Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	9.000.000.000
Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	1.043.349.858
Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	1.112.680.780
Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	334.592.363
Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires Etapa II Fase II	16.000.000.000
Implementación de tecnologías en la salud	300.000.000
20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.051.946.053

5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -FUNCIONAMIENTO	15.481.521.855
RECURSOS ORDINARIOS 2020	15.481.521.855
**** GASTOS DE PERSONAL	13.860.172.852
GASTOS DE ADMINISTRACION	13.860.172.852
Servicios Personales Asociados a la Nómina	10.448.522.394
Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.023.589.060
Horas Extras	71.074.767
Prima de Vacaciones	374.058.972
Prima de Navidad	779.699.677
Vacaciones	523.969.667
Prima de Transporte y Manutención	857.038
Dominicales, festivos y recargos	18.863.258
Prima de Antigüedad	-
Subsidio Familiar	-
Subsidio de Transporte	32.400
Bonificación de recreación	46.513.560
Subsidio de alimentación	6.374.320
Prima de Servicios	359.293.486
Bonificación de Servicios prestados	244.196.189
Servicios Personales Indirectos	56.551.786
Becas para Empleados	56.551.786
Contribuciones Inherentes a la Nómina	3.355.098.672
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.929.067.947
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	531.225.352
Aportes a Caja de Compensación Familiar	435.625.906
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	869.748.236
Riesgos Profesionales	92.468.453
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	1.426.030.725
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	823.772.040
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
Aportes al ICBF	325.893.570
Aportes al SENA	54.588.904
Aportes ESAP	54.269.252
Aportes Institutos Técnicos	167.506.959
**** GASTOS GENERALES	674.138.920
GASTOS DE ADMINISTRACION	674.138.920

Adquisición de Bienes	124.577.090
Vestido de calzado y labor	9.865.090
Materiales y Suministros	114.712.000
Combustibles	-
Adquisición de Servicios	549.561.830
Mantenimiento	12.360.000
Mantenimiento de vehículos	-
Servicios Públicos	64.206.908
Arrendamientos	35.650.337
Viáticos y Gastos de Viaje	17.044.023
Impresos y Suscripciones	468.000
Comunicaciones y Transporte	16.744.813
Seguros	64.427.363
Servicio de Vigilancia	158.012.079
Servicio de Aseo	107.673.072
Gastos de Atención y Representación	8.222.428
Recreación -Bienestar Laboral-	7.137.476
Bienestar Social e incentivos	57.615.331
Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	-
Impuestos, Tasas y Multas	-
Impuesto de Vehículos	-
**** TRANSFERENCIAS CORRIENTES	947.210.083
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	947.210.083
Cesantías	943.797.382
Cesantías Anticipadas	131.655.324
Cesantías Definitivas	725.620.448
Intereses a las Cesantías	86.521.610
Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	3.412.701
Gastos Médicos y Drogas	3.412.701

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y
DESASTRES
VIGENCIA 2020**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	14.550.960.410
*****INVERSIÓN	14.550.960.410

RECURSOS FONGRED 2020	13.050.960.410
Predial (Destinación DAGRED)	6.982.095.484
Industria y Comercio (Destinación DAGRED)	6.068.864.926
RECURSOS PROPIOS 2020	1.500.000.000

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y
DESASTRES
VIGENCIA 2020**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	14.550.960.410
*****INVERSIÓN	14.550.960.410
RECURSOS FONGRED 2020	13.050.960.410
Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	4.412.598.345
Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	1.656.266.581
Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	2.882.095.484
Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000
Fortalecimiento de siata e innovación para la gestión del riesgo	400.000.000
Divulgación del plan municipal de gestión del riesgo	400.000.000
Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	500.000.000
Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	800.000.000
Construcción de obras en zonas de riesgo	1.000.000.000
RECURSOS PROPIOS 2020	1.500.000.000
Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	500.000.000
Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	1.000.000.000

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2020**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
***** TOTAL	109.988.800.949

***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	109.988.800.949
*****INVERSIÓN	109.988.800.949
RECURSOS FONSET 2020	109.988.800.949
Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	105.500.181.093
Rendimientos financieros Contribución Especial Contratos de Obra Pública	4.488.619.456
Multas Generales Código Nacional de Policía	100
Multas Generales Código Nacional de Policía 45%	45
Multas Generales Código Nacional de Policía 15%	15
Multas Generales Código Nacional de Policía 40%	40
Multas Especiales Código Nacional de Policía	300
Multa Especial Aglomeración público	100
Multa Especial Aglomeración público 45%	45
Multa Especial Aglomeración público 15%	15
Multa Especial Aglomeración público 40%	40
Multa Especial Infracción Urbanística	100
Multa Especial Infracción Urbanística 45%	45
Multa Especial Infracción Urbanística 15%	15
Multa Especial Infracción Urbanística 40%	40
Multa Especial Contaminación visual	100
Multa Especial Contaminación visual 45%	45
Multa Especial Contaminación visual 15%	15
Multa Especial Contaminación visual 40%	40

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2020**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
***** TOTAL	109.988.800.949
***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	109.988.800.949
*****INVERSIÓN	109.988.800.949
RECURSOS FONSET 2020	109.988.800.949
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	74.633.777.858
Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	4.488.619.456

Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la Seguridad y la Convivencia	30.866.403.235
Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	180
Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	160
Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	60

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR
VIGENCIA 2020**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
***** TOTAL	2.416.233.610
***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	2.416.233.610
*****INVERSIÓN	2.416.233.610
RECURSOS FMATDR 2020	2.416.233.610
Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	2.416.233.609
Degüello de ganado mayor	1

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA RURAL - FMATDR
VIGENCIA 2020**

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
***** TOTAL	2.416.233.610
***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	2.416.233.610
*****INVERSIÓN	2.416.233.610
RECURSOS FMATDR 2020	2.416.233.610
Implementación de la política pública de desarrollo rural	2.416.233.609
Implementación de la política pública de desarrollo rural	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI
VIGENCIA 2020

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
***** TOTAL	159.410.132.839
***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	159.410.132.839
*****INVERSIÓN	159.410.132.839
RECURSOS FSRI 2020	159.410.132.839
Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	39.629.680.413
Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto – FSRI	51.224.039.307
Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado – FSRI	44.263.393.153
Rendimientos financieros FSRI	1
Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	2.409.994.090
Sgp Agua potable y saneamiento básico	21.302.130.175
Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	580.895.700

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL GASTO - FSRI
VIGENCIA 2020

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	159.410.132.839
*****INVERSIÓN	159.410.132.839
RECURSOS FSRI 2020	159.410.132.839
INGRESOS POR CONTRIBUCIONES DE ASEO ESTRATOS 5-6 2020	39.629.680.413
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	39.629.680.413
INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ACUEDUCTO - FSRI 2020	51.224.039.307

Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	51.042.656.149
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	181.383.158
INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ALCANTARILLADO - FSRI 2020	44.263.393.153
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	44.229.946.345
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	33.446.808
RENDIMIENTOS FINANCIEROS FSRI 2020	1
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	1
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AÑO ANTERIOR 2019	2.409.994.090
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	2.409.994.090
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2020	21.302.130.175
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	9.039.087.338
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	9.687.974.596
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	2.575.068.241
RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2020	580.895.700
Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	580.895.700

ASIGNACION DE TECHOS DE INVERSION POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

N° Comuna / Corregimiento	Nombre Comuna / Corregimiento	Techo PP 2020 por Comuna
01	Popular	15.132.784.639
02	Santa Cruz	13.390.918.142
03	Manrique	13.829.617.236
04	Aranjuez	12.506.686.113
05	Castilla	11.038.569.814
06	Doce de Octubre	13.869.341.570
07	Robledo	13.504.006.068
08	Villa Hermosa	12.818.041.548
09	Buenos Aires	10.851.650.236
10	La Candelaria	8.215.250.660

11	Laureles Estadio	6.516.968.803
12	La América	8.299.851.790
13	San Javier	12.963.971.557
14	El Poblado	6.092.698.069
15	Guayabal	8.930.753.649
16	Belén	10.259.554.716
50	San Sebastián de Palmitas	6.464.357.220
60	San Cristóbal	8.082.232.236
70	Altavista	6.423.017.238
80	San Antonio de Prado	9.534.628.954
90	Santa Elena	4.760.495.004
Total		213.485.395.262

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2020						
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020						213.485.395.262
COMUNA 1 - POPULAR						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	2.052.199.929
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.1	4.3.1.4	20PP1-Fortalecimiento del inventario cultural comunal	669.000.000
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.1	4.3.1.4	20PP1-Recuperación de la identidad cultural	920.000.000
Secretaría de La Juventud	3	3.2	3.2.4	3.2.4.2	20PP1-Implementación de estrategias de apropiación por parte de los jóvenes de los espacios y equipamientos existentes	289.873.005
Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Emergencias	7	7.3	7.3.2	7.3.2.2	20PP1-Implementación de obras de mitigación del riesgo	1.400.000.000
Secretaría de Infraestructura Física	5	5.2	5.2.2	5.2.2.2	20PP99-Mejoramiento de la infraestructura para la movilidad peatonal	1.500.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	500.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.3	7.1.3.2	20PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	962.921.194
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	920.000.000

Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo y seguimiento a la educación superior - Colegio Mayor	900.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.859.790.511
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	710.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	811.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	1.638.000.000
					TOTAL COMUNA 1	15.132.784.639
COMUNA 2 - SANTA CRUZ						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	1.182.668.984
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	2.613.691.782
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	2.010.005.695
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	2.280.600.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	702.300.000
Secretaría de Seguridad	2	2.1	2.1.1	2.1.1.4	20PP2 Prevención del delito en niños, niñas y adolescentes	1.145.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	2.116.344.693
ISVIMED	6	6.5	6.5.4	6.5.4.1	20PP99-Mejoramiento de vivienda en la ciudad	1.340.306.988
					TOTAL COMUNA 2	13.390.918.142
COMUNA 3 - MANRIQUE						

Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	13.829.617.236
					TOTAL COMUNA 3	13.829.617.236
COMUNA 4 - ARANJUEZ						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	12.506.686.113
					TOTAL COMUNA 4	12.506.686.113
COMUNA 5 - CASTILLA						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	1.894.711.941
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	20PP5-Difusión de la oferta cultural y artística	2.006.000.000
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.189.944.111
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	591.400.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	607.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20pp99-fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.994.481.137
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	581.800.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	1.354.232.625
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	819.000.000

					TOTAL COMUNA 5	11.038.569.814
COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP6-fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales, telecentros e instancias de participación	1.407.638.441
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	140.826.014
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	20PP6-Fortalecimiento de procesos culturales y artísticos	1.952.500.000
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.124.901.008
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.446.312.390
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	228.060.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	933.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	700.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	1.593.240.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.912.826.656
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	695.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la iu pascual bravo	1.267.037.061
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	468.000.000
					TOTAL COMUNA 6	13.869.341.570
COMUNA 7 - ROBLEDO						

Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.1	20PP99-Fortalecimiento de la estrategia saberes	530.000.000
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.2	20PP99-Fortalecimiento y continuidad de la educación complementaria	850.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP7-Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias	752.867.462
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.7	20PP7-Formación ciudadana de niños, niñas y jóvenes para la participación democrática	165.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-inversiones presupuesto participativo 2020	275.568.247
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	20pp7-Fortalecimiento de espacios y expresiones artísticas y culturales	1.004.500.000
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20pp99-desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.287.916.859
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.118.777.910
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	307.440.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	1.176.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	750.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	1.000.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.705.455.590
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	765.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la iu pascual bravo	1.015.480.000

Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	800.000.000
					TOTAL COMUNA 7	13.504.006.068
COMUNA 8 - VILLA HERMOSA						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.4	4.2.4.1	20PP99-Fortalecimiento de los procesos de media técnica	144.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	1.215.431.656
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.789.913.120
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.260.334.710
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.596.420.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	994.500.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	20PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	280.772.400
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	170.720.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.066.732.005
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	274.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la iu pascual bravo	195.987.670
ISVIMED	6	6.5	6.5.4	6.5.4.1	20PP99-mejoramiento de vivienda en la ciudad	1.489.229.987
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	2.340.000.000
					TOTAL COMUNA 8	12.818.041.548

COMUNA 9 - BUENOS AIRES						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	884.640.979
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.228.238.020
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.197.497.510
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-implementación de estrategias en seguridad alimentaria	912.240.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	1.707.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	2.455.212.033
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	1.071.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la iu pascual bravo	1.395.821.694
					TOTAL COMUNA 9	10.851.650.236
COMUNA 10 - LA CANDELARIA						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Comunicaciones	1	1.1	1.1.1	1.1.1.3	20PP10-Fortalecimiento de los medios y procesos de comunicación	295.134.496
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.2	20PP99-Fortalecimiento y continuidad de la educación complementaria	420.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP10-Fortalecimiento de los diferentes escenarios de participación para la planeación y el desarrollo local	969.992.426
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	192.552.539

Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	20PP10-Fortalecimiento de iniciativas y procesos artísticos y culturales	1.208.000.000
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	469.732.410
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	495.943.500
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	855.225.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	121.750.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	20PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	112.308.960
Secretaría de La Juventud	2	2.3	2.3.4	2.3.4.4	20PP10-fortalecimiento de los grupos y procesos juveniles como actores estratégicos del territorio	232.186.803
Secretaría de Seguridad	2	2.1	2.1.1	2.1.1.4	20PP10-Prevención de la violencia intrafamiliar	566.105.000
Secretaría de Infraestructura Física	6	6.3	6.3.1	6.3.1.2	20PP10-Mejoramiento del espacio público	250.000.000
Secretaría de Desarrollo Económico	4	4.4	4.4.2	4.4.2.2	20PP10-formación en competencias empresariales	316.333.333
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	105.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	512.486.193
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	67.500.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	125.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	900.000.000
TOTAL COMUNA 10						8.215.250.660
COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020

Secretaría de Educación	2	2.3	2.3.4	2.3.4.2	20PP11-Fortalecimiento de la escuela entorno protector	400.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	124.123.477
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	840.139.390
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	756.152.220
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	205.254.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	84.000.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	20PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	126.347.580
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20pp99-fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	350.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.1	7.1.1.5	20PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes	450.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	160.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	619.952.136
INDER	6	6.3	6.3.1	6.3.1.3	20PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos en la ciudad	1.334.000.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	153.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la iu pascual bravo	212.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	702.000.000
TOTAL COMUNA 11						6.516.968.803
COMUNA 12 - LA AMÉRICA						

Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP12-Fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales, JAL y semilleros	754.753.250
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	5.886.303
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.2	20PP12-Fortalecimiento de talentos y manifestaciones culturales	1.620.000.000
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.163.627.140
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	704.091.770
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	228.060.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	151.250.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	20PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	224.617.920
Secretaría de Inclusión Social y Familia	2	2.3	2.3.1	2.3.1.2	20PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura en derechos humanos, paz y reconciliación en el territorio	638.400.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.10.	20PP99-Asistencia psicosocial para las familias	159.642.671
Secretaría de La Juventud	1	1.2	1.2.1	1.2.1.8	20PP12-Fortalecimiento a la participación de las organizaciones juveniles	239.918.566
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	405.205.150
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20pp99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.443.307.479
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	187.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	374.091.541
					TOTAL COMUNA 12	8.299.851.790

COMUNA 13 - SAN JAVIER						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	12.963.971.557
TOTAL COMUNA 13						12.963.971.557
COMUNA 14 - EL POBLADO						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.1	20PP99-Fortalecimiento de la estrategia saberes	83.000.000
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.4	4.2.4.1	20PP99-Adecuación de infraestructura en las instituciones educativas oficiales	320.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP14-Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias	324.838.778
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.7	20PP14-Formación ciudadana de niños, niñas y jóvenes para la participación democrática	110.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	47.664.841
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	571.684.110
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	52.800.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	250.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.1	7.1.1.5	20PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes	300.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.3	7.1.3.2	20PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	831.915.570
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	626.794.770
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	2.574.000.000
TOTAL COMUNA 14						6.092.698.069

COMUNA 15 - GUAYABAL						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.1	20PP99-Fortalecimiento de la estrategia saberes	183.800.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP15-Fortalecimiento a los procesos sociales y comunitarios	532.169.543
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	935.539.988
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.280.854.200
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	965.377.465
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-implementación de estrategias en seguridad alimentaria	456.120.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	292.900.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	850.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	65.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.359.738.580
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	61.200.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la iu pascual bravo	76.053.873
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	1.872.000.000
TOTAL COMUNA 15						8.930.753.649
COMUNA 16 - BELÉN						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020

Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20pp99-Inversiones presupuesto participativo 2020	10.259.554.716
					TOTAL COMUNA 16	10.259.554.716
COMUNA 50 - PALMITAS						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP50-Fortalecimiento a los telecentros comunitarios	205.920.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	631.250.283
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.2	20PP50-Formación en artes y cultura para todos los grupos poblacionales	527.000.000
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	177.395.300
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	316.285.370
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	78.550.000
Secretaría de La Juventud	1	1.2	1.2.1	1.2.1.8	20PP50-Fortalecimiento de las dinámicas juveniles	369.734.047
Secretaría de Infraestructura Física	6	6.6	6.6.2	6.6.2.6	20PP50-Mejoramiento de las condiciones técnicas de movilidad de las vías urbanas y rurales	1.500.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.6	7.1.6.1	20PP50-Implementación del plan de acción ambiental local	400.000.000
Secretaría de Desarrollo Económico	4	4.4	4.4.4	4.4.4.1	20PP50-Asistencia técnica en comercialización a las unidades productivas	190.000.000
Secretaría de Gestión y Control Territorial	6	6.6	6.6.2	6.6.2.2	20PP50-Construcción de sistemas sépticos en el corregimiento San Sebastian de Palmitas	520.000.000
Secretaría de Gestión y Control Territorial	6	6.6	6.6.2	6.6.2.2	20PP50-Estudios y diseños del acueducto para las veredas de urquitá, potrera y aldea parte alta del corregimiento de San Sebastian de Palmitas	400.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	259.022.220

Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	889.200.000
					TOTAL COMUNA 50	6.464.357.220
COMUNA 60 - SAN CRISTÓBAL						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP60-Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias	620.576.690
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	4.864.185
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.002.660.260
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	660.940.455
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	386.820.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	380.500.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	260.645.653
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.1	7.1.1.5	20PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes	150.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	524.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.084.560.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	420.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	672.050.000
ISVIMED	6	6.5	6.5.4	6.5.4.1	20pp99-mejoramiento de vivienda en la ciudad	744.614.993
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	1.170.000.000

					TOTAL COMUNA 60	8.082.232.236
COMUNA 70 - ALTAVISTA						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Educación	4	4.1	4.1.1	4.1.1.3	20PP70-Apoyo para transporte escolar	600.000.000
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.4	4.2.4.1	20PP99-Adecuación de infraestructura en las instituciones educativas oficiales	850.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	866.421.682
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	392.438.550
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	552.374.955
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	912.240.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	219.250.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20pp99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	711.369.052
ISVIMED	6	6.5	6.5.4	6.5.4.1	20PP99-Mejoramiento de vivienda en la ciudad	148.922.999
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	1.170.000.000
					TOTAL COMUNA 70	6.423.017.238
COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.2	20PP99-Fortalecimiento y continuidad de la educación complementaria	474.750.000
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.4	4.2.4.1	20PP99-Fortalecimiento de los procesos de media técnica	135.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	466.290.328

Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	927.732.800
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	501.533.038
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.219.680.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-asistencia social para la población con discapacidad	533.500.000
Secretaría de La Juventud	4	4.3	4.3.3	4.3.3.2	20PP80-Fortalecimiento de la gestión cultural de las organizaciones juveniles	281.227.464
Secretaría de Seguridad	2	2.1	2.1.1	2.1.1.4	20PP80-Prevención de la violencia intrafamiliar para los niños, niñas, adolescentes	150.000.000
Secretaría de Infraestructura Física	5	5.2	5.2.2	5.2.2.2	20PP99-Mejoramiento de la infraestructura para la movilidad peatonal	750.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	300.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.3	7.1.3.2	20PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	186.306.996
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.256.693.335
INDER	6	6.3	6.3.1	6.3.1.3	20PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos en la ciudad	437.300.000
ISVIMED	6	6.5	6.5.4	6.5.4.1	20PP99-Mejoramiento de vivienda en la ciudad	744.614.993
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	1.170.000.000
					TOTAL COMUNA 80	9.534.628.954
COMUNA 90 - SANTA ELENA						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.1	20PP99-Fortalecimiento de la estrategia saberes	78.000.000
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.4	4.2.4.1	20PP99-Fortalecimiento de los procesos de media técnica	150.000.000

Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	286.062.692
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	590.561.890
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	216.046.448
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	207.050.000
Secretaría de La Juventud	1	1.2	1.2.1	1.2.1.8	20PP90-Apoyo a iniciativas juveniles del corregimiento de Santa Elena	186.479.950
Secretaría de Desarrollo Económico	6	6.6	6.6.3	6.6.3.3	20PP90-Generación de incentivos económicos para la producción agroecológica y prácticas agrícolas tradicionales	68.224.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	5.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	600.371.269
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	8.500.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	24.198.755
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	2.340.000.000
TOTAL COMUNA 90						4.760.495.004

GASTO PÚBLICO SOCIAL		
SECTOR	PRESUPUESTO	PARTICIP %
DEFENSA Y SEGURIDAD	171.876.683.814	4,79%
INDUSTRIA Y COMERCIO	88.890.270.545	2,48%
SALUD	772.347.319.727	21,51%
COMUNICACIONES	7.091.529.530	0,20%
ENERGÍA	72.157.858.854	2,01%
EDUCACIÓN	1.386.124.838.000	38,60%
JUSTICIA	70.599.870.318	1,97%
MEDIO AMBIENTE	166.348.092.509	4,63%
AGROPECUARIO	430.525.268	0,01%
SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE	208.470.254.743	5,81%
VIVIENDA	119.461.720.033	3,33%
DESARROLLO COMUNITARIO	260.785.510.187	7,26%
ARTE Y CULTURA	98.057.915.540	2,73%
RECREACIÓN Y DEPORTE	152.369.549.693	4,24%
OTROS SECTORES (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES)	15.950.960.410	0,44%
TOTAL ADMINISTRACIÓN	3.590.962.899.171	100,00%

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008, 02 de 2009 y 109 de 2019.

I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos: La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.

2. Disponibilidad de ingresos para adiciones: De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores por la Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín, los ingresos que quedaron aforados mediante el Acuerdo anual de presupuesto de la vigencia anterior y las daciones en pago que afecten presupuesto.

3. Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril del 2020.

Si la suma de los excedentes financieros generados por

los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2020.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2020 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias correspondientes.

4. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública: Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Medellín la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Ingresos Municipales, bancos u otras

entidades financieras con las cuales el Municipio de Medellín tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

Esta disposición será aplicable, siempre y cuando el Congreso expida la Ley que reglamente el cobro de la contribución de los contratos de obra pública.

5. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios: Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará al presupuesto de la administración central los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán. Estos saldos deben corresponder a apropiaciones autorizadas mediante el Acuerdo anual de presupuesto de la vigencia anterior o a adiciones efectuadas en el transcurso de la misma y cuya disponibilidad de ingresos fue certificada debidamente por la Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100%, el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen y el empréstito que lo financió fue cancelado en su totalidad.

Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde incorporará dentro del presupuesto municipal, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes

de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General y sus rendimientos financieros, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por el representante legal o el asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, las donaciones cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos mensuales, a las que hace referencia el Decreto Nacional 1712 de 1989, podrán adicionarse al Presupuesto General previa suscripción de un contrato o convenio.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos, serán adicionados mediante Decreto.

Igualmente, la administración podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

6. Fondo Medellín Ciudad para la Vida: Podrán adicionarse mediante Decreto, los rendimientos financieros, las recuperaciones, los recursos del balance y los recursos sin ejecutar de los proyectos de inversión del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida, que fueron destinados mediante el Acuerdo 74 de 2013 y ejecutados en desarrollo del objeto de cada apropiación a través de fiducia.

Una vez dichos recursos hayan sido incorporados al presupuesto, sin situación de fondos, podrán destinarse a la ejecución de los proyectos definidos en el Fondo Medellín Ciudad para la Vida según el Acuerdo 74 de 2013 y el Plan de Desarrollo.

El pago de la comisión a la fiducia continuará haciéndose con cargo a los rendimientos financieros generados y los recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago, se destinarán conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

7. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios, premios y contratos financiados con moneda extranjera: Los ordenadores del gasto que en representación del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

-El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio, contrato o premio.

-Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.

-Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.

-El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

8. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero por rentas e ingresos: Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.

Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición, incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial.

9. Apropriación y adición de recaudos del programa de vivienda de la administración central: Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 7 de 2016 (artículo 3), la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia, así como los dineros provenientes de la venta o remate de bienes inmuebles pertenecientes al programa, que no hayan sido proyectados en el presupuesto del ente central.

La Secretaría de Hacienda, para garantizar que los recursos apropiados en el proyecto de inversión, a través del cual se le da cumplimiento al Acuerdo 7 de 2016, no superen el valor de los recaudos efectivos por concepto de amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados, sólo permitirá la ejecución de la apropiación hasta el monto financiado por los recaudos efectivos certificados por la Unidad de Contaduría.

Se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente las sobre ejecuciones de los ingresos proyectados por concepto de amortización a capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses que se llegare a presentar en los meses de noviembre y diciembre de 2020.

10. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones: La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio de Medellín el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Las apropiaciones presupuestales que se originaren para el Concejo, la Contraloría y la Personería, con fundamento en la aplicación de esta disposición, sólo procederán si con esta adición presupuestal no se supera el límite establecido para sus presupuestos en las Leyes 617 de 2000, 1368 de 2009 y 1416 de 2010.

11. Superávit presupuestal: El superávit presupuestal, se encuentra conformado por los recursos del presupuesto municipal que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos.

El superávit presupuestal municipal lo determina anualmente el COMPES, antes del 31 de marzo, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.

Si el superávit presupuestal determinado por el COMPES excede el valor proyectado en el presente Acuerdo, la administración municipal someterá a consideración del Concejo la respectiva adición al Presupuesto General.

El Gobierno Municipal reducirá mediante decreto las apropiaciones presupuestales correspondientes, si el superávit fiscal determinado por el COMPES es inferior al valor proyectado mediante el presente Acuerdo.

12. Rentas Propias Municipales: Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEG
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
102	IMPUESTO PREDIAL D.E
103	ALUMBRADO PÚBLICO
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
122	Estampilla Adulto mayor
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
137	Rend. Financ. Cont.Especial contratos OP
152	Estampilla Pro Cultura
153	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura
154	Predial DAGRD vigencia y Recursos del Balance
155	Industria y Comercio vigencia y Recursos del Balance
158	Amortización capital vigencia y Recursos del Balance
170	Estratificación Económica
180	Deguello ganado menor vigencia y Recursos del Balance
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
191	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto
192	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado
196	Módulos avenida oriental
196	Casetas metro
196	Casetas - ocupación de vías
196	Concesión amoblamiento urbano
196	Avisos Publicitarios
196	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)
197	RF Zonas Verdes
198	RF Construcción Equipamentos
200	Rendimientos Financieros Estratificación Económica
201	Servicios de Bomberos
210	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito
213	Venta de Derechos adicionales de Construcción y Desarrollo
215	Otros ingresos ocasionales
216	Multas Generales Código Nacional de Policía 45%
216	Multa Especial Aglomeración público 45%
216	Multa Especial Infracción Urbanística 45%
216	Multa Especial Contaminación visual 45%
218	Participación Plusvalía
219	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público Propiedad Privada
221	Multas Generales Código Nacional de Policía 15%
221	Multa Especial Aglomeración público 15%
221	Multa Especial Infracción Urbanística 15%
221	Multa Especial Contaminación visual 15%
222	Multas Generales Código Nacional de Policía 40%
222	Multa Especial Aglomeración público 40%
222	Multa Especial Infracción Urbanística 40%
222	Multa Especial Contaminación visual 40%
226	Superávit
230	Transferencia Aeropuerto Olaya Herrera concesión
231	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera
238	Multas de Maltrato Animal
240	Suelos
250	Construcción Equipamientos
701	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes adicionales EPM
801	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes extraordinarios EPM
901	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

II. DE LOS GASTOS

13. Ejecución de presupuesto de gastos: La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Acuerdo 38 de 1997, artículo 26 (compilado en Decreto municipal 006 de 1998, artículo 87) y Sentencia C-192 de 1997.

14. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos: Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

15. Hechos cumplidos: Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

16. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica: Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten estos recursos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

17. Imputación de decisiones judiciales: El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada órgano del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente se pagarán con cargo al rubro de Sentencias, Fallos y Conciliaciones.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en los rubros antes relacionados (proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales) se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

En cualquier caso y en cumplimiento del principio presupuestal de Universalidad, sólo podrán pagarse por el respectivo agregado del presupuesto de gastos (Funcionamiento, deuda e inversión), el pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, de aquellas decisiones judiciales que correspondan a obligaciones que originalmente habrían sido asumidas como gastos de la administración. El cumplimiento de fallos que ordenen la devolución de rentas percibidas por la administración, deberá asumirse con cargo al recaudo de las rentas actuales y tal como lo establece el presente Acuerdo.

18. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas: Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, el Alcalde las podrá realizar mediante Decreto.

19. Reclasificaciones del ingreso: El Alcalde podrá

reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset, Fongred, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso; también para efectos de la conformación definitiva de la contratación de los recursos del crédito, según fuente interna o externa.

20. Traslados Presupuestales: El Alcalde mediante Decreto, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2020.

Los traslados presupuestales efectuados mediante Decreto del Alcalde no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2020. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

21. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda: Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar y acreditar los recursos asignados al agregado de funcionamiento y Deuda pública de la administración central.

22. Cruces de cuentas: El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades públicas de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera municipal.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

23. Cruces de cuentas Seguridad Social: El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad

social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

24. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización: La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

25. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución: La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

26. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa: La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

27. Expedición de Disponibilidades: La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos (artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín);
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de ingresos;

- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios y auspicios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia, las Mujeres y Gestión y Control Territorial;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos prepensionales;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
- Gastos de nómina;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa;
- Legalización sobretasa a la gasolina;
- Recursos de gratuidad.
- Comisión a la fiducia - Fondo Medellín Ciudad para la Vida.

28. Incremento Salarial: Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.

29. Recursos destinados a programas de capacitación: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

30. Facultades para contratar recursos del crédito interno y externo: El Alcalde de Medellín queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito interno y externo y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2020.

De igual manera, el Alcalde queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario a fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes, en materia de contratación y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que, sin aumentar el nivel de endeudamiento, tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

31. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín: Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y los que hayan sido destinados mediante Acuerdo municipal.

b) De igual forma son propiedad del municipio de Medellín los rendimientos generados por concepto de administración de recursos o anticipos entregados a contratistas que son contratados por los establecimientos públicos con recursos de transferencias corrientes o de capital desembolsados por el municipio de Medellín.

c) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos,

las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

d) De igual forma son propiedad del municipio los rendimientos generados por concepto de administración de recursos o anticipos entregados a contratistas que son contratados por los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; en virtud de Contratos y convenios interadministrativos suscritos con el Municipio de Medellín.

e) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros, salvo las excepciones del numeral a).

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se tenga en cuenta en la suscripción de los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

32. Rendimientos financieros de recursos recibidos: Los ordenadores del gasto y todo servidor que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.

b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación

de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratante aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

33. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior: El Alcalde con el fin de darle continuidad a la labor social gestada en los Acuerdos 34 de 2007 y 53 de 2010, para promover la educación superior, y acorde con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 10 de 2015, podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto general, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros de los valores trasladados, donaciones o aportes de cualquier entidad y los recursos del recaudo de la recuperación de cartera de los estudiantes que no condonen de acuerdo con el reglamento del Fondo Medellín EPM para la financiación de la Educación Superior.

34. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios: Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

Procedimiento A – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación: El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería de la entidad y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

Procedimiento B - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación: Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron, antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

Procedimiento C - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, en los cuales se vencieron los términos para liquidarlos: El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y se hayan vencido los términos para su liquidación, será reducido del presupuesto soportado en la Certificación de la dependencia en la que se hayan apropiado los recursos.

El COMFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto municipal y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

35. Recursos Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas: La dependencia del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los proyectos de inversión financiados con la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos.

Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto por concepto de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, que fueron recaudados y no se ejecutaron dentro del periodo establecido por la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de mayo 26 de 2015 (artículo 2.9.2.5.2), la devolución se hará con cargo a los recaudos recibidos por el Municipio de Medellín, previa expedición de Resolución motivada por parte del Ordenador del Gasto de la dependencia del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los recursos. Una vez se haya efectuado la respectiva devolución, el Ordenador del Gasto solicitará la reducción presupuestal con el comprobante de pago de la tesorería donde conste el reintegro realizado.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS podrá reglamentar y ajustar el procedimiento requerido para efectuar la devolución al Ministerio de Cultura ciñéndose a la presente Disposición.

36. Vigencias expiradas: En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron

incluidas en las resoluciones de reservas presupuestales excepcionales, de ajuste o en la de cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen, mediante una operación de traslado presupuestal.

37. Pago de gastos causados en el último mes de 2019: Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social, las contribuciones inherentes a la nómina, las comisiones de recaudo de ingresos y las obligaciones del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, mínimo vital de agua potable y prestación del servicio de Alumbrado Público, causadas en el último mes de 2019 se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2020.

38. Pago de gastos causados en vigencias anteriores: Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina incluyendo las plantas temporales, cesantías, las pensiones, los impuestos, tasas, multas, contribuciones y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

39. Gastos prioritarios: El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

40. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos: El Alcalde en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

41. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2020: Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la administración municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para el año 2020 haya sido aprobado por parte de la Corporación.

Estos documentos sólo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

La Secretaría de Hacienda podrá expedir estos Certificados de Viabilidad Presupuestal hasta el 13 de diciembre de 2019,

mediante el procedimiento interno que ella establezca.

42. Presupuesto Participativo: El Presupuesto Participativo hará parte integral del Presupuesto General del 2020.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y/o las juntas administradoras locales de donde pertenecen, y la soportarán con la respectiva acta.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, las apropiaciones incluidas en el presupuesto general del Municipio de Medellín, son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo Municipal aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Por tanto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 697 de 2017, la ejecución de los proyectos financiados con recursos de presupuesto participativo se realizará respetando el principio de anualidad presupuestal, para lo cual, de ser necesario, los proyectos se programarán por fases o etapas posibles de ejecutar cada una en un año.

43. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito: Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2020, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2021.

44. Fundamentación de los gastos generales: Todos los gastos generales que se hagan con cargo al funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

45. Gastos de las sedes sociales: Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes, en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General, se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

En cualquier caso, toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

46. Gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos: Los gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, modificado por el Decreto 1471 de 2011, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Suministros y Servicios y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de gastos generales apropiados en las demás dependencias de la administración central, sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios urgentes

y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para el Fondo Local de Salud "FLS".

47. Urgencia Manifiesta: Acorde con el principio de legalidad del gasto y la Sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional, el legislador, al elaborar el Estatuto General de contratación administrativa, debió supeditar los preceptos que en materia presupuestal incluyera en éste, a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma de superior jerarquía a la que contiene el estatuto de contratación.

La sentencia C-772 de 1998 señala que la "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos."

Cuando en el Municipio de Medellín se decreta urgencia manifiesta y para atender los gastos ocasionados por la declaratoria de esta situación, se requiera efectuar traslados o adiciones presupuestales, el Ordenador del Gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes, solicitará inmediatamente a esta declaratoria las modificaciones presupuestales requeridas a fin de comprometer y contratar los servicios.

48. Ejecución presupuestal de los recursos del balance: Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

49. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI: El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Municipio de Medellín, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General de Medellín.

50. Ordenador del Gasto: Acorde con lo establecido en la Constitución Política (artículo 315, numeral 9) y en

la Sentencia C-101 de 1996 de la Corte Constitucional, el concepto de Ordenador del Gasto, se refiere a la capacidad de ejecutar el presupuesto de gastos. En este sentido, las funciones que atañen al Ordenador del gasto, comprenden la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, a partir del programa de gastos aprobado, limitado por los recursos aprobados en el presupuesto.

51. Priorización de recursos por parte del Ordenador del Gasto: El Alcalde, los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes, Directores y Rectores, como Ordenadores del Gasto y responsables de la ejecución del presupuesto que les ha sido asignado a su dependencia o entidad para cumplir con su objeto y funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberán atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones.

El Ordenador del Gasto, tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles.

Asimismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará para que a través de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, sólo se autoricen u ordenen gastos mediante los cuales se utilicen en forma debida, las rentas que tienen fuente de destinación específica según la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

52. Principio Unidad de Caja en la Contratación: La Subsecretaría de Tesorería, sin perjuicio de la normativa especial aplicable a las rentas de destinación específica, en cumplimiento del principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, debe atender el pago oportuno de todas las apropiaciones autorizadas en el presupuesto municipal.

Por tanto, los Ordenadores del Gasto en ejercicio de su capacidad para decidir la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar los gastos del presupuesto municipal, se abstendrán de pactar contractualmente el traslado bancario de recursos municipales, que no se hayan ejecutado a través del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", a cuentas bancarias especiales y en entidades definidas por el contratista.

53. Plan Anual de Adquisiciones: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Medellín elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de Medellín.

III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

54. Reservas Excepcionales: Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín, las

reservas de apropiación excepcionales, se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y que además cumplieron con la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central, correspondientes al año 2019, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse mediante Resolución, a más tardar el 31 de enero del 2020, por parte del Ordenador del Gasto respectivo y del titular de la Secretaría de Hacienda.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará a la Secretaría de Hacienda la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

En los Establecimientos Públicos éstas serán constituidas en la misma fecha mediante Resolución, expedida por el ordenador del gasto respectivo.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2019 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2020. Por tanto, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

55. Incorporación de reservas presupuestales excepcionales y Resolución de Ajuste: La administración municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS-, las reservas presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2019, en el agregado de inversión, siempre y cuando éstas se encuentren debidamente financiadas.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín, el ajuste presupuestal se constituirá con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y que además NO cumplieron con la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS, en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS.

56. Ejecución de reservas: Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año de su constitución, fenecerán.

57. Modificación de reservas: Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar, mediante Resolución suscrita por el Secretario de Hacienda y el respectivo Ordenador del Gasto, respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

En el caso de los establecimientos públicos, las correcciones o modificaciones a la información que respalda la constitución de las reservas presupuestales excepcionales, podrán ser efectuadas por los Ordenadores del Gasto, mediante acto administrativo debidamente motivado y respetando los compromisos y objeto que les dieron origen, previa aprobación de la Junta o Consejo Directivo.

IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

58. Constitución de cuentas por pagar: Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2019, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

59. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar: La Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

60. Causación de la obligación: La Unidad de Contaduría al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

61. Expedición de la resolución de cuentas por pagar:

La Subsecretaría de Tesorería expedirá la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2020 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

62. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar:

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

63. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja:

El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal. Dicha información deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

64. PAC de Cuentas por Pagar:

La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2019 y lo someterá a consideración del COMFIS.

65. Modificación de PAC en el presupuesto municipal:

Todos los traslados de PAC requeridos (presupuesto 2020 y cuentas por pagar) se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el COMFIS.

En todo caso, con el fin de ordenar y efectuar el pago de las obligaciones sin exceder el saldo disponible en el PAC, el Ordenador del Gasto a través del personal encargado en su dependencia de elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos se pactará sin exceder el PAC, para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Hacienda asignados para cada dependencia con el rol de Analista Presupuestal.

VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

66. Vigencias futuras: Una vigencia futura es una autorización máxima de gastos otorgada por el Concejo, previa aprobación del COMFIS, para la asunción de obligaciones que afecten el Presupuesto General de Gastos de vigencias

fiscales subsiguientes. La reglamentación presupuestal, contempla dos tipos de vigencias futuras, a saber:

Las vigencias futuras ordinarias: Son aquellas cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas, es decir, para su autorización deben contar con presupuesto en la vigencia actual. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

Las vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que sólo se autorizan para casos excepcionales, siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en la Ley 1483 de 2011.

67. Expedición de vigencias futuras:

Para la expedición de vigencias futuras, la administración central, los organismos de control y los Establecimientos Públicos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de Actos Administrativos para darle cumplimiento a lo definido en las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y pronunciamientos que el COMFIS haga sobre la materia.

La administración municipal se abstendrá de someter solicitudes de autorización de vigencias futuras a consideración del COMFIS y del Concejo de Medellín, en atención a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 (artículo 12): *“En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público”*.

68. Caducidad de vigencias futuras:

La autorización anual máxima para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizada a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caduca sin excepción.

69. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras:

El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2020, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

70. Relación de vigencias futuras 2020:

Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4), las

vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura vigente a partir del Decreto municipal 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual “se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín,

las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”.

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2020 en las cuantías que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2020	
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS RESUMEN	
SECCION	INVERSIÓN
Hacienda	4.447.354.700
Educación	8.606.992.169
Infraestructura Física	103.737.172.512
Total Vigencias Futuras Presupuesto Nivel Central	116.791.519.381
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENERAL	116.791.519.381

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2020					
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN					
CENTRO GESTOR	SECRETARIA	PROYECTO	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2020
70400000	Hacienda	001806	Conexión vial Aburrá Río Cauca	17 de 1998	4.000.000.000
	Hacienda	010135	Adquisición de inmuebles Palacio Municipal y parqueadero Calibío	20 de 2000	447.354.700
	Total Secretaría de Hacienda				4.447.354.700
71100000	Educación	170045	Habilitación de sedes educativas para la implementación de la jornada única en Medellín.	053 de 2017	8.606.992.169
	Total Secretaría de Educación				8.606.992.169
74100000	Infraestructura Física	130359	Autopistas para la prosperidad	093 de 2013	103.737.172.512
	Total Secretaría de Infraestructura Física				103.737.172.512
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2020 - NIVEL CENTRAL					116.791.519.381

VII. FONDO LOCAL DE SALUD – FLS

71. Adecuación del fondo local de salud: Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y demás normas que fueren expedidas.

72. Naturaleza del fondo: Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 78 y 79 del presente artículo.

73. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2020.

74. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.

Los recursos que se asignen de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.

Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.

Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.

Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.

Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.

Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.

Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.

Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a través de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Siempre deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.

2. El 0.2 % de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.

3. Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.

4. El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

75. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.

2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS.

3. Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.

4. Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.

5. Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

6. Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

2. Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.

3. Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.

4. Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.

5. Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

76. De la subcuenta de salud pública colectiva:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

1. Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.

2. Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva,

tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.

3. Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.

4. Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.

5. Los recursos de regalías destinados a salud pública.

6. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

7. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.

8. Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida.

2. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

El Municipio de Medellín, por ser de categoría especial y en atención a lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, distribuirá los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones -SGP, así:

Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública – Subcuenta de Salud Pública Colectiva	
Plan de Intervenciones Colectivas – PIC	Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de salud pública
50%	50%

PARÁGRAFO. El talento humano que desarrolla funciones

de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

77. De la subcuenta de otros gastos en salud:

A. INGRESOS. Esta subcuenta recepcionará:

1. Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaría de Salud.
2. Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS, destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.
3. Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.
4. Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
5. Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.
6. Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
7. Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.
8. Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.
2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.
3. Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.
4. Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.
5. Los destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.
6. Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

78. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín: El presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se regirá por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

79. Preparación del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín: El Secretario de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas.

80. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá

la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

81. Administración de los recursos destinados al sector salud: En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

82. Cuentas maestras: Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud pública colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y las demás que las modifiquen y aclaren.

83. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento: Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal 2020 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

84. Manejo bancario de los recursos ordinarios: Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral anterior del presente artículo.

85. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud: Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, a excepción de la Subcuenta del Régimen Subsidiado, se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de Noviembre y Diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

El traslado de recursos ordinarios a la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

86. Autorización para adecuar el fondo local de salud: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

87. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos otros gastos en salud: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud –inversión y funcionamiento - podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

88. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos del régimen subsidiado - FLS: Los saldos a favor provenientes de la liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen Subsidiado y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los lineamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud – CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud –CNSSS- de acuerdo a sus competencias.

VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

89. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (párrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias

y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

90. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

91. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

92. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo

dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

93. Programación de pagos: El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

94. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

95. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

96. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

97. Preparación del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Secretario de Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y

Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

98. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

99. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

100. Programación de pagos: La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

101. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

102. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR

103. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 modificado por el Acuerdo 50 de 2017, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

104. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

105. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

106. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14

del Acuerdo 65 de 2013, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 50 de 2017, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

107. Programación de pagos: La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

108. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

109. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

XI. OTROS FONDOS ESPECIALES

110. Autorización para adecuar el presupuesto de otros fondos especiales: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

111. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda. Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán

ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

112. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

113. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias de capital municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiadas con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos

presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

114. Resumen de las modificaciones presupuestales.

A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
		Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X
Deuda							
Inversión			X	X	X	X	
	X						X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos, requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.
- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se modifique, adicione o sustituya.
- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de

revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema de información, antes del cierre mensual, respecto a los pagos de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

115. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto.

Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 115, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

116. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto.

El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin

de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2020, será expedido antes del 20 de diciembre de 2019.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2020, las transferencias y la cuota de fiscalización.

117. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos: Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín" (que compila el artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados en el sistema de información para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el sistema de información y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

118. Entrega de la información para efectos de consolidación: Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

- Los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, se presenten a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del

presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 14 del artículo 3 del presente Acuerdo.

- Los presupuestos sólo se modifiquen mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los servidores competentes.

- Se registren, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

119. Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

120. Convenios. Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

121. Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

122. El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura del sistema de información, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

123. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

124. Creación de cargos en los establecimientos públicos municipales: Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos municipales, independientemente

que estas entidades reciban transferencias municipales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda de Medellín.

125. Fondos de vivienda de los establecimientos públicos del orden municipal: Los establecimientos públicos del orden municipal, como órganos que hacen parte del presupuesto general, podrán apropiar recursos para financiar el fondo de vivienda para sus servidores, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, los principios presupuestales y según lo establezcan las Leyes o Acuerdos de creación de los mismos preexistentes al Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General de Medellín.

126. Registro de los ingresos recibidos por anticipado: Los ingresos recibidos por anticipado por los establecimientos públicos, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución de ingresos como un mayor valor recaudado en la vigencia. Dichos recursos, en cumplimiento de los principios presupuestales de anualidad y universalidad, se incorporarán al presupuesto para financiar el gasto autorizado para la vigencia fiscal.

127. Incorporación de recursos APEV: Los recursos que tiene la Administradora de Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín APEV en la fiducia, destinados a la cancelación del pasivo pensional de los servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, podrán ser adicionados por el Alcalde mediante Decreto al Presupuesto General del Municipio de Medellín, una vez sean exigibles por Colpensiones independientemente de la vigencia en que se hayan causado.

XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

128. Aplicación de normas: Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín"; que compila los Acuerdos 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997 y con fundamento además en el Acuerdo 49 de 2008; en el Decreto 1075 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del sector Educación", en las Resoluciones Municipales 09038 de 2014, 12945 de 2014 y 201850048860 de 2018 y los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

129. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT: Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Estatales, serán los responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán

lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

130. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos: La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

131. Registro de los ingresos por otros servicios complementarios recibidos por anticipado: Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por otros servicios complementarios correspondientes al ciclo complementario en las escuelas normales superiores de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, los derechos académicos y servicios complementarios de los ciclos lectivos integrales CLEI de educación de adultos de conformidad con las resoluciones, que sobre tarifas se expidan por parte de la Secretaría de Educación, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

132. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes: Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación, los recursos se deberán ejecutar según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

133. Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los establecimientos educativos estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

134. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa:

La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las normas de contratación vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

135. Adiciones presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación de conformidad con el reglamento.

Los fondos de servicios educativos enviarán la información a la Secretaría de Educación para que previamente la analice y apruebe la adición presupuestal antes de remitirla a la Secretaría de Hacienda para hacer el respectivo Decreto de adición al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.

- Para el caso de las adiciones presupuestales destinadas a inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.

- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.

- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para tal fin, previa aprobación de la Secretaría de Educación de Medellín, durante los cuatro primeros meses de la siguiente vigencia.

- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad y de los recursos por concepto de derechos académicos que perciban los Establecimientos Educativos que impartan educación para adultos en la tercera jornada, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, que elaborará la Secretaría de Educación, en el que se señalará la partida objeto de adición tanto en el ingreso como en el gasto.

La Secretaría de Educación de Medellín, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto municipal 006 de 1998, se abstendrá de aprobar las solicitudes de adición presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondos de Servicios Educativos, si no se establece de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición presupuestal.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

136. Traslados presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios

Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropiaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador con el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.

- Para el caso de los traslados presupuestales que afecten la inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

137. Reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales: Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales, financiadas con cualquier tipo de fuente de recursos, se hará mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998, previa aprobación de la Secretaría de Educación Municipal.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin de darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

138. Rendimientos financieros y sobre ejecuciones de rentas: Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobreejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.

- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.

- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato y acorde con lo establecido en el presente Acuerdo.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

139. Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación antes del 31 de diciembre de 2019.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

140. Acto de liquidación del presupuesto: Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

141. Envío de información: Los Establecimientos Educativos deberán presentar a la Secretaría de Educación para cada vigencia fiscal, dentro de los cinco (5) primeros días del mes de agosto, el proyecto de presupuesto debidamente aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos definida en la resoluciones 09038 de 2014, 12945 de 2014 y 201850048860 de 2018 expedidas conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Educación.

El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación del presupuesto, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

142. Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbese a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

143. Principios de contratación: Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la ley 715 de 2001).

144. Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras: Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

145. Recaudo de rentas y ordenación de pagos: Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

146. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

147. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre) entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo,

justificando y soportando las diferencias que se presenten; ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

148. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las normas de contratación vigentes.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.4.9 del Decreto 1075 de 2015, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de los recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) y reportará semestralmente dicho seguimiento al Ministerio de Educación Nacional.

149. Envío de información contable: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

150. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal: Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 734 de 2002, y el Decreto Nacional 1075 de 2015, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

151. Reservas presupuestales: Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

152. Prohibiciones para el ordenador del gasto: Acorde con el artículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.

- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.

- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.

- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.

- Financiar la capacitación de funcionarios.

- Financiar el pago de gastos suntuarios.

153. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos: Los Recursos del Balance hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación de la adición

de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

154. Consolidación información presupuestal trimestral: La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios

Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

XIV. DISPOSICIONES VARIAS

155. Convenios de concurrencia: En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

XV. ADOPCIÓN DE NORMAS

156. La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2020, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo.

Artículo 4°. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

_____ **MARIA PAULINA AGUINAGA LEZCANO**

Presidente

_____ **JORGE IVÁN MEJÍA MARTÍNEZ**

Secretario

Post scriptum: Este proyecto de acuerdo tuvo dos (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en acta 773 de sesión plenaria del 29 de noviembre de 2019.

_____ **JORGE IVÁN MEJÍA MARTÍNEZ**

Secretario



Alcaldía de Medellín